

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>17</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>33</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>64</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>65</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>91</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>91</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>92</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>94</i>
<i>VARIOS</i>	<i>105</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1976/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35306416-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35838475-GDEBA-DDDPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35838319-GDEBA-

DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35926295-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Organismos Descentralizados  
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana  
Planta Temporaria: Nueve (9) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Organismos Descentralizados  
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana Planta  
Permanente: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35838475-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo III (IF-2022-35926295-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35838319-GDEBA-DDDPPOISU	335253472d4c36d227f46574201786c0611e14ce484e7cef3ef11030c54ce2c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35838475-GDEBA-DDDPPOISU	a320a83a1225cdb87ddba5df893b4a40cc0280368d9a616778b485a0e92255cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35926295-GDEBA-DDDPPOISU	42e4009eb8f0ca0b18ed1634cfef75c8a3ea6ea87472909c50ecf810f9c313f1	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1977/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35751883-GDEBA-DEOISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2022-35754357-GDEBA-DDDPPOISU e IF-2022-35754415-GDEBA-DDDPPOISU respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 33/22, N° 135/22, N° 136/22, N° 137/22, N° 146/22, N° 213/22, N° 240/22, N° 259/22, N° 269/22 y N° 278/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35754357-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-36508859-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA TEMPORARIA: DIEZ (10) CARGOS.

#### AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA PERMANENTE: DIEZ (10) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II ( IF-2022-35754415-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36509128-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35754357-GDEBA-DDDPPPOISU	ddf76613f23b8fb29d0b00c57048223d25c9db996794c15dd78d3235cf6c77d5	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35754415-GDEBA-DDDPPPOISU	bd299b80ad7046c2865719aaf575a65166bdfc6bb5bc37b3a67b107119d9a1ba	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36508859-GDEBADDPPPOISU	865930294d17e1d66e1d6f7132ef8f89be708bcb4a17b351533ac84ae4cc9995	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36509128-GDEBA-DDDPPPOISU	514508b75b4b173e0a933f090cc5eadff822139126b9b9bb63f33ab57f50798d	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1978/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-38303965-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Martina PEREGO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Martina PEREGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Decreto N° 948/22;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Martina PEREGO (DNI N° 33.272.224 - Clase 1987), quien fuera designada por Decreto N° 948/22, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondientes, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-38490862-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Martina PEREGO (DNI N° 33.272.224 - Clase 1987), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-38490959-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38490862-GDEBA-DDDPPPOISU	93eb99cb34bd842c9003907b1f1acb8983ddf3971fede8fe1297064c60c35090	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38490959-GDEBA-DDDPPPOISU	3f55f3cfc8d0a765f4ae384b29178b7f581dd7e5d314171cfe13d74d1b0e3c5f	<a href="#">Ver</a>

DECRETO N° 1979/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-38434016-GDEBA-DEOISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38208499-GDEBA-DDDPPPOISU, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38208278-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38674890-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
PLANTA TEMPORARIA: Cuatro (4) cargos.

## AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
PLANTA PERMANENTE: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38208499-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38674943-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-38208278-GDEBA-DDDPPOISU	c537e582bcfda3ef28ff89fb3a1988b521facd03e5291e478555ca95745b061a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38208499-GDEBA-DDDPPOISU	4227c3437be567864900cc99317cdf048aa706e4eae54e655ade04b633fb0ccd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38674890-GDEBA-DDDPPOISU	5dc08f4c2a7cd157d38702980b9862bb5bb2922a2c083571c554b1e88ba2a0f8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38674943-GDEBA-DDDPPOISU	1f5046acdc900cd344d7a148bfea9ff52d030060a4334b7fea46dcceb6ff9df4	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1980/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36731836-GDEBA-DEOISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Pablo Guillermo RE en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Pablo Guillermo RE, en la Categoría 8, Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 137/2022 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo y, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 2° inciso b) de la citada ley, el agente mencionado registra anteriormente servicios computables a los fines jubilatorios en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un total de dos (2) años y ocho (8) meses;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Pablo Guillermo RE (DNI N° 18.554.106 - Clase 1967), quien fuera designado por Resolución Conjunta N° 137/2022 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con una remuneración equiparada a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-37051991-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.****AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Un (1) cargo.**

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Pablo Guillermo RE (DNI N° 18.554.106 - Clase 1967) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Arquitecto", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-37052045-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y

Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-37051991-GDEBA-DDDPPPOPISU	6173a912ff75b05e833a15453b18918dfda6e94aaa33d58f2b6818d4f602c00e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37052045-GDEBA-DDDPPPOPISU	2ed77c64885106af3acd4a0a9eade33b97cc76065a21fb80cf3330d897f8f47d	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1981/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32001771-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Daniela Fernanda ARROYO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Daniela Fernanda ARROYO, en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 1665/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 de Daniela Fernanda ARROYO (DNI N° 34.682.008 - Clase 1989), Agrupamiento Personal Jerárquico, con una retribución equivalente a la Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada por Resolución N° 1665/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-39284860-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio

2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogada Inicial, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Daniela Fernanda ARROYO (DNI N° 34.682.008 - Clase 1989).

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-32543714-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-39284860-GDEBA-DCMJGM 52dc781a3b584a28bb6747cf528baa6c464682113ee6c7a39d7b2b2cc94956f3 [Ver](#)

IF-2022-32543714-GDEBA-DCMJGM 0971160b90fdc10c74972da1f4516eb188484821369fbf3052c80a2f24f42c22 [Ver](#)

**DECRETO N° 1982/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33320091-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de diversas personas en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 106/22, N° 180/22, N° 242/22 N° 261/22, N° 243/22, N° 244/22, N° 322/22, N° 354/22, N° 397/22, N° 399/22, N° 440/22, N° 484/22 y N° 493/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34144086-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-34701170-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-35223555-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37247043-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-34144086-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	bed045c71db49c6f9076bc7cc059acdf8a3c00064c085c1b4ba505feb9750658	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34701170-GDEBA-DCMMPGYDSGP	d0ca0ef0e8fa8774434a85c874a93dfd33bc07b0a052ca51fce1708ed533c30d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35223555-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	f2fc6466017a48bdeb624766ff97dc1c19552f92fa580c711fa1b4f9ea700f25	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37247043-GDEBA-DCMMPGYDSGP	7f019d334de94c1e8fbc0964e7059cdd05d113532994dd8669831de747c9ebd1	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1983/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32071604-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, mediante el

cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo 3 (IF-2022-34794314-GDEBA-UACCOMIREC), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos; Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Decreto N° 681/22; Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos; Que la Unidad Administrativa y Contable informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable; Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-34792779-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2- Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-34793579-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA  
PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

**AMPLIACIÓN:**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA  
PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir de la fecha de notificación, como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-34794314-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.70, Comité de Cuenca del Río Reconquista que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo 2 (IF-2022-34793579-GDEBA-UACCOMIREC), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-34792779-GDEBA-UACCOMIREC	be3aaea142c4893482a2793b8a2f00c43a658077bb053f6043ecc89db34ef36e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34793579-GDEBA-UACCOMIREC	6cc840f811edbfdbedf96790fdcced45675238fc41985a66025abf2bdded3cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34794314-GDEBA-UACCOMIREC	49e3899f56907d7f63dd94738f6f63c7c87c3363931b5a115a1e271a4876a126	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1984/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33911910-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-34819656-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 71/2022, N° 159/2022, N° 279/2022, N° 370/2022 y N° 396/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-34857208-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de once (11) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34662603-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Planta Temporaria: Once (11) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Planta Permanente: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-34819656-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34662551-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-34857208-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	4fd0c19f9e22e21ed87fc9e01863ab477e27d7af42e959b7014b1759bb118ab7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34662603-GDEBA-DPMIYSPGP	3367328bd863ef5d16b5fff6d318e87ba5b3d7a9360393daf1e6983a06b45467	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34819656-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b3c6af8e168112bdfc32aec853a9b683b5f748390ff837aca5d95a3634e118e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34662551-GDEBA-DPMIYSPGP	edbdc3098d681d792b3465b1b0d8d500b1fdb047a146b6ca6b19a0e4739682ef	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1986/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33311422-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-34407319-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-34312721-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial 1. Administración Central, Jurisdicción 14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de doce (12) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-33959469-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Doce (12) cargos.

#### AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-34407319-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-33963370-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

IF-2022-34312721-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	ba19843d24caef1a716bd5ba1a5722499ed50f739d35363b48cd35b10d7d1d4	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33959469-GDEBA-DPMIYSPGP	12bb45e84f38bf8e5bcad423bb54d062059e768df66b02a1b58e31ae2459db2c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34407319-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8c75419a07db3741f9a38aa1a71a7fd8db1b996805712aff4faca0a2dd0f5ee5	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33963370-GDEBA-DPMIYSPGP	f24d65f66f7f02450e4d2f68d1d6b68e0c1873813dced7087805e489f9bb47ed	<a href="#">Ver</a>



**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1689-MIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-25971835-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 13° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional por Art.7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, para la obra: "Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I - A - II Resto 2" en el Partido de Morón - Licitación Pública N° 6/2018, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T. suscribieron con fecha 17 de octubre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para los trabajos de la obra julio, agosto, octubre y diciembre de 2019, marzo, agosto, octubre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril, junio y agosto de 2021 - los PRECIOS REDETERMINADOS a valores del 1 de julio de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de marzo de 2020, 1 de agosto de 2020, 1 de octubre de 2020, 1 de noviembre de 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021 y 1 de agosto de 2021 que constan como ANEXO I;

Que para lo ejecutado a valores de 1° a 13° redeterminación definitiva de precios para la obra básica y el faltante de obra a ejecutar al 01/08/2021 para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV ;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y tres millones trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$43.376.895,18) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 5 a 18 correspondientes a los meses de diciembre de 2019 a septiembre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las RESOL-2019-1862-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESO-2020-407-GDEBA-MIYSPGP (2°, 3° y 4°) RESO-2020-719-GDEBA-MIYSPGP (5°), RESO-2021-159-GDEBA-MIYSPGP (6°), RESO-2021-688-GDEBA-MIYSPGP (7° y 8°), RESO-2021-984-GDEBA-MIYSPGP (9° y 10°), RESO-2021-1418-GDEBA-MIYSPGP (11°) y RESO-2022-578-GDEBA-MIYSPGP (12°);

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$65.406.489,82) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones veintinueve mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$22.029.594,64), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos veintidós millones veintinueve mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$22.029.594,64), monto al que adicionándole la suma de pesos doscientos veinte mil doscientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos (\$220.295,95) relativo al 1% de dirección e inspección por art. 8 de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintidós millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa con cincuenta y nueve centavos (\$22.249.890,59);

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. U.T. contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I - A - II Resto 2" en el Partido de Morón - Licitación Pública N° 6/2018, que agregada mediante IF-2022-40469938-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-11225220-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-26885818-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones veintinueve mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$22.029.594,64), monto al que adicionando la suma de pesos doscientos veinte mil doscientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos (\$220.295,95) para dirección e inspección, hace un total de pesos veintidós millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con nueve centavos (\$22.249.890,59).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11947 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 568 - Cta. Escritural 62000 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2022-40469938-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e68b179757613ec11c8d76ed4350f671aa460cff98229fc504e24656de1d355e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-11225220-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	75c31ae538847be7e55d95c1b01eed7268f363ae448b8102d3f65d7ed1f4734e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-26885818-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a946ba3ed929ebfa1d4d405a7f28b522f5d61ba09440cec946982d14e4b152da	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 213-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-14264601-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 106/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS", en el Municipio de Mercedes", y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-139-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y tres millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos seis con veintiocho centavos (\$133.216.406,28) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de septiembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: GAME S.A., y Oferta N° 3: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve con sesenta centavos (\$157.639.299,60);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;  
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento setenta millones setecientos veintitrés mil trescientos (\$170.723.300), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal.  
Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L y ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;  
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 106/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS", en el Municipio de Mercedes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento setenta millones setecientos veintitrés mil trescientos (\$170.723.300) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos siete mil doscientos treinta y tres (\$1.707.233) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones ciento veintiún mil seiscientos noventa y nueve (\$5.121.699) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón setecientos siete mil doscientos treinta y tres (\$1.707.233) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$179.259.465), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 92 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 532 - FF 13 - UG 532 - CTA.ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$149.259.465) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 216-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04383850-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 95/2022 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón", en el partido de Lobos y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-123-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 29 de julio del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$37.117.468,53), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 12 de septiembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: AVISTAR S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección de Patrimonio Arquitectónico, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con noventa centavos (\$41.784.951,90);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa AVISTAR S.R.L., por no considerarse la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un cincuenta y nueve con veintiséis por ciento (59,26 %) el presupuesto oficial oportunamente establecido para la presente licitación, y en un cuarenta y uno con cuarenta y siete por ciento (41,47 %), del presupuesto actualizado, como así también, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 27 de octubre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 95/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón", en el partido de Lobos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 95/2022 "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón", en el partido de Lobos, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar la oferta presentada por la empresa AVISTAR S.R.L. por no resultar la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 27 de octubre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 6265-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38665662-GDEBA-DPEGSMALGP por el que tramita la aprobación del modelo de Convenio y su Anexo denominado "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires", a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diversos Municipios de la Provincia en el marco de la implementación del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud propició la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el "Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad", como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado Programa se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado, considerando la superposición de inequidades que presentan las personas gestantes, puérperas y niñas;

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que tal implementación local territorial se realizará a partir de la suscripción de un Acta Acuerdo entre este Ministerio de Salud y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que quisieran formar parte del Programa "QUNITA Bonaerense", a los fines de ejecutar una estrategia conjunta tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado modelo de Convenio establece que al momento del nacimiento, se hará entrega a las familias de un kit con un moisés y elementos de cuidado que promueven prácticas de cuidado recomendadas como la promoción del sueño seguro, la lactancia humana y el desarrollo infantil, los cuales se entregarán en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales establecidas por el Ministerio de Salud y se comprometan a garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado (respecto a la atención y cuidados integrales en relación a la soberanía del cuerpo de las mujeres y personas gestantes durante el proceso de embarazo, parto y puerperio);

Que, asimismo, el modelo de Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de cada parte, contemplando también una cláusula de cumplimiento progresivo para aquellos establecimientos de salud que se encuentren en una situación de cumplimiento parcial de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales;

Que como Anexo único a cada Convenio se adjunta un documento que forma parte del mismo, denominado "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires";

Que el mencionado documento tiene como objetivo brindar pautas para la adecuación y gestión de los servicios de Obstetricia y Neonatología para asegurar la garantía de derechos de manera universal y la calidad de la atención y cuidados integrales a todas las personas con capacidad de gestar, gestantes y recién nacidas, en todos los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires que asisten partos, nacimientos y abortos;

Que esa adecuación implica un proceso de trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, los establecimientos provinciales, las autoridades y establecimientos municipales así como los establecimientos del sector privado con asiento en la provincia, para la conformación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos;

Que estas directrices se estructuran en torno a 5 ejes como propuesta para las instituciones: Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales adaptadas para la Provincia de Buenos Aires, Adecuaciones de recursos materiales, edificios y estructurales, Atención de la Salud Sexual Integral, Red de atención, cuidado y derivación perinatal y Gestión de la

información;

Que todas las adecuaciones necesarias implicarán distintos desafíos y acuerdos locales en función de la situación particular de cada establecimiento, utilizando, en todos los casos, la "Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires" (aprobada por Resolución de firma conjunta entre este Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires N° 4/2021) y la "Guía de implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Provincia de Buenos Aires" (aprobada por Resolución de firma conjunta entre este Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires N° 1/2021), como herramientas de trabajo para lograr la transformación de las prácticas necesarias para constituirse en Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 11, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 28;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 20, 45 y 32;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y Decreto N° 268/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo único de Convenio (CONVE-2022-41512396-GDEBA-DPEGMSALGP) y su Anexo denominado "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires" (IF-2022-38764487-GDEBA-DPEGMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para ser suscripto por esta cartera ministerial y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que quisieran formar parte del Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad".

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-41512396-GDEBA-DPEGMSALGP	f184abd2d92a1daf8de2ce2f406718762919d70f98229a50c44d5d9dc8f8d144	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38764487-GDEBA-DPEGMSALGP	1a3e96cbf60b0bb289ae3943b30d700f66a6d9ecaf5f90c52981fac2e74f65fb	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 604-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-30974216-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a la adquisición de resmas de papeles de hoja formato A4, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0497- LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de

Domicilio, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones trescientos sesenta mil (\$18.360.000), con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, en cuatro entregas parciales: Primera entrega: veinticinco por ciento (25%) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: veinticinco por ciento (25%) a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Tercera entrega: veinticinco por ciento (25%) a los noventa (90) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, Cuarta entrega: veinticinco por ciento (25%) a los ciento veinte (120) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-41753839-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 71-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-41753712-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2617-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-36523437-GDEBA-SSCPOPCGP -orden 36- tomó intervención la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, sin tener objeciones para la continuidad del presente trámite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 56- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a la adquisición de resmas de papeles de hoja formato A4, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0497-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, en cuatro entregas parciales: Primera entrega: veinticinco por ciento (25%) a los treinta (30) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: veinticinco por ciento (25%) a los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Tercera entrega: veinticinco por ciento (25%) a los noventa (90) días corridos de perfeccionada la orden de compra y, Cuarta entrega: veinticinco por ciento (25%) a los ciento veinte (120) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-41753804-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-33865054-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-33865006-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-33864955-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-33864913-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA - 2-3-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$18.360.000).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe

desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-41753839-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario Técnico

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-41753804-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ea442be1ea6c31b691beb4486cb7e17af5bbed1ff46da73067d5107a85def51b	Ver
PLIEG-2022-33865054-GDEBA-DCYCMJYDHGP	11a1287f43f3a03c35de59e4db44cc4df0ca8339d85ff53fd2ee6af602f0868a	Ver
PLIEG-2022-33865006-GDEBA-DCYCMJYDHGP	da7ac3f7e1f12888a3288978e70004e2af094b2932e4336a7342da59d441f416	Ver
PLIEG-2022-33864955-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2ad385abf1a088c61768a7505f7bdb39acbb223d08ae0d9108ef1e02e7a9acde	Ver
PLIEG-2022-33864913-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f63062d21e0566689b557243373ed3ae8a14847896ab74850fa70a5723711638	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 608-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28497239-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 37/2022, tendiente a la adquisición de cascos con propiedades balísticas, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0430-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de cascos con propiedades balísticas con destino al Departamento Armamento, de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y



nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$49.059.750);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° IF-2022-37063160-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2636-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 57-, Fiscalía de Estado -orden 49- y el Organismo Provincial de Contrataciones -orden 75-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-41060363-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 37/2022, tendiente a la adquisición de cascos con propiedades balísticas, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0430-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-41060353-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-37063262-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-37063253-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-37063205-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-37063220-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-37063233-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE SEGURIDAD -4-4-0-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$49.059.750) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-41060363-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-41060353-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5e5df7ab19966e20ac32fad26ea315198eb308be94deeea91764a9bb4bd09f13	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-37063262-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cdd804f2d39293f305a14e07ba1457226dab0052c4b9b91fcd2360c3edd042ef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-37063253-GDEBA-DCYCMJYDHGP	89dbdefca70647e198d551ce6bdf767e7846794e945318686a5275d11377598d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-37063205-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8eade7a26850b9c825c6e6a40d1ed98dd162411550ec8fb4c20fee64e7021a66	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-37063220-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f45df99dd261ed7f7aa33eaf12c6c312ff589462ffc55e4dd3a3b064851796c4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-37063233-GDEBA-DCYCMJYDHGP	71f3bacdef5d55dd7c4aa8d12b446ac794e63264223705e380c3fb8f0afbeeb6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 676-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-30357558-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, la Ley N° 15.164 y su modificatoria; la Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-30-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Provincial de Ezeiza, el que tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes en actividades de cooperación académica, científica y técnica en áreas temáticas comunes enmarcadas en la legislación cooperativa;

Que dicho Convenio en su cláusula segunda establece que la colaboración entre las partes, deberá desarrollarse de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar un estudio de las cooperativas agrícolas y afines a la producción y distribución de alimentos de la Provincia de Buenos Aires., con miras a fortalecer el sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a la Universidad Provincial de Ezeiza a los fines de la implementación y ejecución del estudio sobre las cooperativas agrícolas y afines a la producción y distribución de alimentos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Universidad Provincial de Ezeiza se compromete a brindar al Ministerio el material pedagógico generado en el marco del presente Convenio (Mapas digitales y Manual Guía de Buenas Prácticas) para ser utilizado por parte del MINISTERIO; rendir cuenta documentada que acredite la correcta utilización de los fondos, presentando para ello la documentación respaldatoria;

Que a orden N° 15 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;

Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-41792455-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad

Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2022-41792455-GDEBA-DSTAMDAGP

2bb0ee26c72a22a9caf7e00b65c25b1811c0e8baca3377ec944dfeed73419095 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 685-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26051902-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Pachamama Culiparrí" presentado por FERRAIULO Rodrigo Daniel en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las

estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, FERRAIULO Rodrigo Daniel presentó el proyecto "Pachamama Culiparri" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por FERRAIULO Rodrigo Daniel, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de FERRAIULO Rodrigo Daniel, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 40 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Pachamama Culiparri" presentado por FERRAIULO Rodrigo Daniel (CUIT 23-27778302-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26414101-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de FERRAIULO Rodrigo Daniel (CUIT 23-27778302-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$306.202,00); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$93.798,00) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta

utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2022-26414101-GDEBA-DITAFMDAGP

9330370c7be455db42ff3b78e872095c9a727d36c44c42f2ffb13082fe6f70c6 [Ver](#)

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN N° 729-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-39002883-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la decimosexta cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 4, 5, 8 y 10 mediante Notas N° NO-2022-39240204-GDEBA-DPDTYPMPCEITGP, N° NO-2022-39701934-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y providencias N° PV-2022-40844104-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-41019023-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Pymes, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la decimosexta (16) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 14 obra la Solicitud de Gastos N° 24564/2022 (IF-2022-41223428-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, mediante providencia N° PV-2022-41286516-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de la decimosexta (16) cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 732-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40518778-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de octubre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 6 de julio de 2021, se suscribió el Convenio (IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP), entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 537/2021;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microemprendedores por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;

Que en el orden 4 (IF-2022-39632678-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.665,99.-);

Que en los órdenes 5 y 6 mediante Providencias N° PV-2022-39640677-GDEBA-DPDTYPMPCEITGP y PV-2022-39701154-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y PyMEs y la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 13, mediante documento N° IF-2022-41226096-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 24563/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 537/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.665,99.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.424.665,99.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 458-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34406248-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Promoción y Acción Social Inclusiva PASI de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Promoción y Acción Social Inclusiva PASI de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-32298077-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-32524876-GDEBA-DPTEMAMGP); ANEXO III (IF-2022-32525033-GDEBA-DPTEMAMGP); y ANEXO IV (IF-2022-32298047-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22; y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de diciembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Promoción y Acción Social Inclusiva PASI de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-41946568-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$972.300,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 2 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$972.300,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-41946568-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

b27e6b931ca2e91a2c7768a45c6140f577742e563013f148340c83e35c60320c [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 566-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-06226567-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia el reconocimiento de los servicios desempeñados y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto a favor de Natalia Soledad PINASCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Natalia Soledad PINASCO fue designada mediante DECRE-2020-909-GDEBA-GPBA como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020;

Que la agente Natalia Soledad PINASCO presentó su renuncia a su cargo de la Planta Temporaria a partir del 1° de marzo de 2021, no habiéndose materializado a la fecha de su renuncia el acto administrativo que dispusiera su designación para el año 2021;

Que obra la petición expresa formulada por la interesada respecto al reconocimiento pretendido;

Que a orden 11 la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos certifica la efectiva prestación de los servicios desempeñados por la nombrada durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021;

Que a orden 17 la Dirección de Contabilidad informa que a la agente de marras se le han liquidado los haberes correspondientes al período reclamado;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 45), la Asesoría General de Gobierno (orden 51) y la Contaduría General de la Provincia (orden 63), entendiéndose que procede dictar el acto administrativo pertinente que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Natalia Soledad PINASCO en el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2021, y declare como de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;

Que en orden 72, la Fiscalía de Estado expresa que conforme lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, podrá dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan los servicios prestados por la interesada por el período indicado y se tengan como legítimamente abonadas las sumas percibidas;

Que, en consecuencia, la presente medida se enmarca en las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto N° 1138/18; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, los servicios prestados por Natalia Soledad PINASCO (DNI N° 37.558.153 - Clase 1993) en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, con una remuneración mensual equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Dirección de Integración Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero del mismo año, declarando de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto, de conformidad a las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 567-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03152589-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia el reconocimiento de los servicios desempeñados y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto a favor de Maite MEDINA, y

**CONSIDERANDO:**



Que Maite MEDINA fue designada mediante RESOC-2021-176-GDEBA-MJGM como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que la agente Maite MEDINA presentó su renuncia a su cargo de la Planta Temporaria a partir del 1° de febrero de 2022, no habiéndose materializado a la fecha de su renuncia el acto administrativo que dispusiera su designación para el año 2022;

Que obra la petición expresa formulada por la interesada respecto al reconocimiento pretendido, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022;

Que a órdenes 17 y 19 la Dirección de Proyectos de Ingeniería Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifican la efectiva prestación de los servicios desempeñados por la nombrada durante el período reclamado;

Que a orden 23 la Dirección de Contabilidad informa que a la agente de marras le han sido liquidados los haberes correspondientes al período reclamado;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 32), la Asesoría General de Gobierno (orden 39) y la Contaduría General de la Provincia (orden 50), entendiendo que procede dictar el acto administrativo pertinente que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Maite MEDINA en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2022, y declare como de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;

Que en orden 58, la Fiscalía de Estado expresa que conforme lo dispuesto en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, puede dictarse el acto administrativo que reconozca los servicios aludidos desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022 y tenga por legítimamente abonados los salarios liquidados;

Que en consecuencia, la presente medida se enmarca en las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en las facultades conferidas por el Decreto N° 1138/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1138/18  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los servicios prestados por Maite MEDINA (DNI N° 39.801.588 - Clase 1996) en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, con una remuneración mensual equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero del mismo año, declarando de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto, de conformidad a las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 4-COPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-05837877-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia sancionar a la empresa GUIGIVAN S.R.L., con motivo de su conducta en el marco de la Licitación Pública n° 11/2022 de la Dirección de Vialidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-2225-GDEBA-DVMIYSPGP el Administrador General de la Dirección de Vialidad rechazó la oferta de la firma GUIGIVAN S.R.L. "...dejando constancia del procedimiento iniciado ante la Dirección Registro de Licitadores, debido a la presunta adulteración del certificado de capacidad técnico-financiera presentado por la empresa en el sobre número 1 de la licitación tramitada en autos, identificado como PD-2022-04719588-GDEBA-DPTLYGDV;...". Asimismo, por PV-2022-33279539-GDEBA-DVMIYSPGP el Administrador General de la Dirección de Vialidad, informa que ha efectuado la correspondiente denuncia penal por presunta adulteración de documento público contra los representantes de la empresa GUIGIVAN S.R.L. que han suscripto el documento público en cuestión, en principio adulterado, la cual se

encuentra registrada bajo la IPP N° 32666/22 tramitando ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de La Plata. Que habiéndose iniciado el procedimiento sancionatorio y en cumplimiento de la RESOL-2019-141-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el Registro de Licitadores notificó a la empresa a fin de que produzca su descargo; Que habiendo realizado la empresa GUIGIVAN S.R.L. su descargo, el que obra a orden 29, el Registro de Licitadores produce el correspondiente informe; Que el Registro de Licitadores a orden 31 informa que la empresa GUIGIVAN S.R.L. mantiene su capacidad vigente a la fecha y no se informan sanciones anteriores en dicho Organismo. Que el Consejo de Obras Públicas en la sesión N° 4666 (E) del 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-39987001-GDEBA-COPMIYSPGP), analizado el expediente EX-2022-05837877-GDEBA-DPTLMIYSPGP, de acuerdo a las circunstancias del caso particular y encuadrado en el apartado 13 del artículo 15 del Decreto N° 5488/59, entendió que corresponde aplicar sanción a la contratista, inhabilitando su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dieciocho (18) meses (inciso C apartado 13 artículo 15 del Decreto N° 5488/59), y encomendó a su Sr. Presidente que proceda a suscribir la presente disposición; Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo sancionatorio a la contratista GUIGIVAN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el apartado 13 Artículo 15 del Decreto N° 5488/59 (texto según Decreto 171/17 E), el Decreto Ley N° 9853/82, y la RESO-2021-1708-GDEBA- MIYSPGP; Por ello,

**EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
REPRESENTANDO POR SU SR. PRESIDENTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la empresa GUIGIVAN S.R.L. la sanción de inhabilitación de su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dieciocho (18) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y remitir las actuaciones al Registro de Licitadores a fin de notificar a la empresa GUIGIVAN S.R.L. en su domicilio constituido y tomar conocimiento de la sanción. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Presidente.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 45-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39707823-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el Artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Pueyrredón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de dos equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-42556126-GDEBA-SSPYSTMTRAGP- que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2022-42556126-GDEBA-  
SSPYSVMTRAGP

866679dfe1130a4cd1bb83a5e6952c833e9dd2f11ef2d0b1409919d7dbc98d1f [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 46-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-42625825-GDEBA-DSTEMTRAGP, la comunicación cursada mediante IF-2022-42645667-GDEBA-DCYOJAITPMTRAGP por el titular a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora con sede en la "Casa de la Provincia" con motivo del asueto por el día del empleado del Ministerio de Gobierno, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 6179/85, 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 238/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 29 del citado código de tránsito crea la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial -en la órbita del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual Ministerio de Transporte-, con competencia en el juzgamiento de faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en los siguientes veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Lomas de Zamora;

Que la normativa referida encomienda al Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular;

Que a través de la Resolución N° 238/16 se estableció la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente a los Departamentos de La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro;

Que el Departamento Lomas de Zamora tiene su asiento actual en la "Casa de la Provincia" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Directora de Planificación y Programación de Casas de la Provincia de Buenos Aires mediante comunicación cursada al Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora, -IF-2022-42645667-GDEBA-DCYOJAITPMTRA-, informó que el próximo 16 de diciembre del corriente se concede asueto al personal del Ministerio de Gobierno conforme reza el Decreto N° 6179/85 por lo cual el inmueble sede del Juzgado permanecerá cerrado;

Que, por lo expuesto, las dependencias que desempeñan su labor en dicho lugar no podrán trabajar de forma normal y habitual por carecer de espacio físico disponible para la atención del público en general;

Que el titular a cargo del Juzgado en cuestión comunicó formalmente la situación descripta que motiva la necesidad de suspensión de los plazos procesales y de la atención al público presencial el día 16 de diciembre del corriente;

Que asimismo, deben adoptarse las medidas que garanticen adecuadamente el debido proceso y la seguridad jurídica de todos los sujetos intervinientes;

Que para ello, podrán exceptuarse de la presente a aquellos casos que por justa causa requieran su inmediata atención presencial así como también deberán arbitrase los medios que se estimen pertinentes para dar publicidad y difusión a la medida a dictarse;

Que, en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta estrictas razones de operatividad, mérito y conveniencia, deviene necesario el dictado de la presente medida, tendiente a suspender la atención al público presencial, con suspensión de plazos procesales, en la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Lomas de Zamora, durante la jornada del festejo de "La Noche de las Casas";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Suspender la atención al público presencial, con suspensión de plazos procesales, en la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora, cita en la "Casa de la Provincia", Av. Callao N° 237 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), el día 16 de diciembre del corriente, teniendo en cuenta los argumentos vertidos en la presente y estrictas razones de operatividad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2°. Encomendar, al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Lomas de Zamora a dar publicidad y difusión a la presente, por los medios que estime pertinentes y a la Dirección de Tecnología de la Información a comunicarla a través del portal web oficial: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/> y demás canales dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 3°. Exceptúese de la suspensión dispuesta en el artículo 1°, la atención presencial de aquellas personas que por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida y debieran apersonarse en la sede del mencionados Juzgado para retirar dicho documento y/o vehículo.

En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 1516-HZGAMVMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36611333-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2023 tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Esterilización confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 23/12/2022 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Nueve con Cuarenta centavos (\$6.463.509,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

#### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Esterilización, con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 establece la apertura el día 23/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2-/2-9-5/2-9-6/2-5-9/2-9-4/2-5-7-/2-5-1-/2-3-3-/2-9-2/2-2-2-/2-9-1-

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2453-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588384/2023, expediente N° EX-2022-38257454-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición QUÍMICA II – GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición QUÍMICA II - GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.861.018,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.861.018,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.861.018,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 9/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 9/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición QUÍMICA II - GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr

5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.861.018,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 9/2023 expediente EX-2022-38257454-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2464-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588383/2023, expediente N° EX-2022-38257076-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICIÓN ELECTROFORESIS AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICIÓN ELECTROFORESIS AUTOMATIZADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$2.211.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$2.211.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$2.211.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición ADQUISICIÓN ELECTROFORESIS AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción

auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$2.211.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 10/2023 expediente EX-2022-38257076-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 45-DPIHPBAMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente 2022-32886729-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS PCR, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 15 de Febrero de 2022 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DISPO-2022-051-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 07 de Abril de 2022 se aprobó por Disposición DISPO-2022-137-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 (\$26.676.982,08);

Que a orden 22 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-DICIEMBRE/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180) y BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679).--

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la



publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 440-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-38564058-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de kits y reactivos de laboratorio, solicitada por Departamentos Varios dependientes de la Dirección de Laboratorio Central de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 22;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de kits y reactivos de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2022-41730513-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-41733845-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Cláusulas Particulares, PLIEG-2022-41736353-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-41738230-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-41731140-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO- 2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos trece millones seiscientos treinta mil ochocientos setenta y siete con 49/100 ctvs (\$13.630.877,49).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

**ANEXOS**

PLIEG-2022-41733845-GDEBA-DAMSALGP	f4e7da83489c731008b96985fb6fafadf57a360eb665385ffca86c5ffd41852d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41730513-GDEBA-DAMSALGP	8c2045614c5bcc597efcd048e83ced9672a96a11c9a3f605a0976b488b0087ab	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41736353-GDEBA-DAMSALGP	06afe340ddce3f35c5c8c23687d89fc765caf32146ea98d3000f4ea8634e6b0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41738230-GDEBA-DAMSALGP	06a7317ece96a9577067268b0215947fffb68c047bd4da9f90685bb7bc37d82f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41731140-GDEBA-DAMSALGP	7b346f2ae787eaf8f1ab1493c06c991c99574fe1f4769cbbd3dad84dbf6806f1	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 442-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-38560667-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de suero fetal bovino, solicitada por el Departamento Vacunas Virales dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de suero fetal bovino, el cual como documento PLIEG-2022-41741719-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-41748180-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-41751669-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-41751971-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-41744347-GDEBA-DAMSALGP).

**ARTÍCULO 2.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 4.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

**ARTÍCULO 6.** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100 ctvs (\$3.969.000 ,00) -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta mil

con 00/100 ctvs (\$2.550.000,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-41741719-GDEBA-DAMSALGP	e55a08a6d164b9e2253ed9d6270018a1f95c3aeba16d91379e3523cef5fb69fb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41748180-GDEBA-DAMSALGP	348f4a80ea0635e9ec9a223658935c4555dfe1c6e77261a7ed62916521f3fac6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41751669-GDEBA-DAMSALGP	466b31e022e1d9ae53496c1ef8657d2de4401e6ff4dfbe5c917606c4fafdbcc4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41751971-GDEBA-DAMSALGP	08eed681493dce0179d6276dab01976542a3f61abae05775744c4fa1fbc6c6d5	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41744347-GDEBA-DAMSALGP	4119edcb71f485d408e8defcd68751b4bf1943d035fc39fe1f3ca04fdd679870	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 2565-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX 2022-37947669-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 23/2023, tendiente a contratar la provisión e Instalacion de Compresor de aire, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$9.881.518,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión e Instalacion de sistema de climatización y calefacción para sala 17, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - SALUD SEDE CENTRAL - CAT PROG 022 - Act. 1 - Final. 3 - Func.3 - Fuente de Financ.: Proced. 1 Fuente 2 -Inciso. 3- Partida Principal. 3 - Parcial 1 - (\$9.881.518,00 ) - Total: \$9.881.518,00 - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sres. Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico y Almada, Juan

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 2567-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-40908267-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRÍTICAS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS:VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$26.950.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRÍTICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$26.950.000,00).-

Total (\$26.950.000,00).-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sr. Mariano, Alejandro; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2568-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-38143023-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26- 2023, tendiente a contratar la provisión de CATETERES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$8.045.480,80)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de CATETERES, para el periodo ENERO /JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional

1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$8.045.480,80.

Total (\$8.045.480,80) OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$8.045.480,80)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 2569-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-38713926-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 25- 2023, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DECARTABLE, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 (\$10.450.511,20)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DSECARTABLE, para el período ENERO /JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional

1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$10.450.511,20.

Total (\$10.450.511,20) DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 (\$10.450.511,20)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1717-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-40388375-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 58/22, por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período de ENERO-MARZO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$25.466.664,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 598.517 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período

ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$25.466.664,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Áreas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 58/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Limpieza Áreas Críticas, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$25.466.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1141-HZGLMMSALGP-2022**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Expediente 2022-38420828-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03-2023, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos de Hemogramas , para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;



Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.709.335.00 (pesos tres millones setecientos nueve mil trescientos treinta y cinco con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3 /2023 el cual se lleva a cabo el día 23 de Diciembre a las 11:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adroque el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación , Compra o Adquisición de Reactivos de Hemogramas, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1142-HZGLMMSALGP-2022**

ADROQUE, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Expediente 2022-38531323-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2-2023, tendiente a contratar la adquisición de reactivos de especiales de inmunoensayo, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$15.909.660.00(pesos quince millones novecientos nueve mil seiscientos sesenta con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2 /2023 el cual se lleva a cabo el día 23 de Diciembre a las 10:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adroque el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos especiales de inmunoensayo de LABORATORIO, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1143-HZGLMMSALGP-2022**

ADROGUE, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Expediente 2022-38629664-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos de química planta, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$17.765.720.00 (pesos diecisiete millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 /2023 el cual se lleva a cabo el día 23 de Diciembre a las 09:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de química planta para el servicio de Laboratorio, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1944-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Descartables con destino al Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 596216, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Descartables para el servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 \$1.554.640,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$6.374.503,40

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 2 \$28.720,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 9 \$34.500,00

Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 \$2.712.133,60

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$325.040,00

SON PESOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$11.029.537,00)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1946-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Centro Quirúrgico para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2023,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Centro Quirúrgico ha confeccionado la solicitud Sipach N° 594517, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Centro Quirúrgico para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y

servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: DRA MARTA CALIFANO, DR MARCOS DERICE, DRA ANDREA VITALE

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 \$2.483.597,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 7 \$150.000,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$3.350.410,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$11.655,00

SON PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 CTVOS (\$5.995.662,00)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1941-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 88/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOLSAS DE RESIDUOS, solicitado por el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$14.622.000) conforme surge del Sipach NRO 594.244.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 88/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 88/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$14.622.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1950-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2022 donde se pretende la Adquisición de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de contar con lo solicitado, ADMINISTRACION solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.295.360.-) conforme surge del Sipach NRO 598.399

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 87/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2022 a las 14:30 hs., con VISITA TECNICA el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2. \$5.295.360. - Ejercicio 20220.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1953-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de COMPLEJO PROTOMBINICO ACTIVADO FCO AMPOLLA, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, del H.I. G. A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el SERVICIO DE FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL (\$22.100.000) conforme surge del Sipach N° 5 9 8 .8 77.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/ 19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FII - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$22.100.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graclela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1585-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-39047441-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 39/22; para la adquisición de SEROLOGIA Y TOXICOLOGIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones doscientos nueve mil (\$ 13.209.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, viernes 23 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1586-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-39015700-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 38/22; para la adquisición de Química Clínica Guardia, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos sesenta y siete con 00/100 (\$3.524.367,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Química Clínica Guardia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 23 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Galban, Gustavo - Bioq. Daniela Chianalino - Salbucci, Merlina.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1587-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-37703939-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 40/22; para la adquisición de Coagulación de Planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$4.881.976,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Coagulación de Planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -

Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

**ARTÍCULO 4º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Galban, Gustavo - Bioq. Daniela Chianalino - Salbucci, Merlina.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1414-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37727636-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023, para la adquisición de DESINFECTANTES, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023, y



aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2022 a las 8:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA, LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA, LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA, LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 40/100, (\$4.168.072,40-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2023, para la adquisición de DESINFECTANTES, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, por un importe estimado de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 40/100, (\$4.168.072,40-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESINFECTANTES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESINFECTANTES, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2022 a las 8:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 40/100, (\$4.168.072,40-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN DESINFECTANTES, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1415-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41285924-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, para la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2022 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA, LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA, LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA, LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100, (\$3.871.039,50-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, para la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, por un importe estimado de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100, (\$3.871.039,50-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SUEROS CENTRALIZADOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS CENTRALIZADOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2022 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100, (\$3.871.039,50-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN SUEROS CENTRALIZADOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1417-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-39732966-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023, para la adquisición de LIMPIEZA, PAPEL Y OTROS, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA, LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA, LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA, LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100, (\$8.157.369,20-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023, para la adquisición de LIMPIEZA, PAPEL Y OTROS, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, por un importe estimado de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100, (\$8.157.369,20-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición LIMPIEZA, PAPEL Y OTROS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de LIMPIEZA, PAPEL Y OTROS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
LAURA CUARTANGO	602327	23.132.939
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100, (\$8.157.369,20-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 4 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 4 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - OBJETO DE CONTRATACIÓN LIMPIEZA, PAPEL Y OTROS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 1286-HZGADMVLSALGP-2022

BERISSO, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente: EX-2022-36283915-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022, para la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA PLANTA Y GUARDIA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con destino al Servicio de LABORATORIO del Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larrain" de Berisso; y

### CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del Artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019.

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022, por un monto estimativo de Pesos Ocho Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$8.811.545,00), con fecha de apertura el día 19 de diciembre de 2022 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de determinaciones de química clínica planta y guardia con la provisión de equipamiento.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra. Monica Santucho, Sta. Valeria Urruttia, Ana Belén Sepulveda y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. Andrea Roselot, Sra. Nancy Siman, Sr. Martín Morales y Sr. Agustín Ibarrolaza, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCIÓN 12, Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2, Pda Ppal 5 Pda Pcial 1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General

de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1465-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el EX-2022-37509473-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022, adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$6.089.300,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100 %) o disminución (hasta en un 50 %) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente Acto Administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$6.089.300,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1466-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el EX-2022-37510363-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022, tendiente a la adquisición de Antisépticos y Materias prima para laboratorio, primer semestre 2023, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.117.552,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente Acto Administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$172.692,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$64.580,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.947.215,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$255.855,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$138.000,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$518.960,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 1, Ppa 1, por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.250,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 1467-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-37101844-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2022, con el objeto de la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE DEPÓSITO CENTRAL, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$13.344.628,50).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad

de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito Central, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$13.344.628,50). - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1468-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** El EX-2022-37407113-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 4 efectuado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 6;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 15/23, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MEDICAMENTOS UTI dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Victoria Anghileri, Myrian Villani y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$6.069.000.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL (\$6.069.000,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 566-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente 2022-36487612-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2022, tendiente a la Adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES) para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTEERZONAL DR. DOMINGO CABRED**

**LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2022 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES), con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 15 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - inciso 2 - partida principal 1 - Partida Parcial 1 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00 /100 (\$17.499.495,00)-.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PAOLA ANDREA SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 1 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 1 de diciembre de 2022.... Resuelve:... Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo apartado b) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto...(por el que se responsabilizara en forma solidaria... a la Contratada Sra. Paola Andrea Sánchez... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a los Sres... Paola Andrea Sánchez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo undécimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 996/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 03 de noviembre de 2022 cuya parte pertinente dice: “La Plata, 03 de noviembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar... llamado de atención a...Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera (Artículo 16 de la



Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres...Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo: Rubricar...,archívese.

Fallo: 902/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 19 v. dic. 23

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

### MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

#### Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.  
Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.  
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.  
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.  
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.  
Valor del pliego: \$100.000,00.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 165/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.  
Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)  
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 166/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.  
Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)  
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

### **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

#### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3284/2022. Objeto: Demolición de Pavimento y Saneamiento de Base para Bacheo.  
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.  
Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100.  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 21/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 12/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 21/12/2022 hasta el 03/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de

Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gov.ar](mailto:compras@bolivar.gov.ar)  
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.  
Expediente N° 4013-932/22

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Concesionamiento de Dos Espacios de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Tomografía Computada para ser prestadas en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Ciudad de Boulogne.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

Expediente N° 14080/2022.

dic. 14 v. dic. 19

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0273-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-633-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-18075651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 16 v. dic. 19

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0380-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 Marca DELL/EMC, para el año 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de soporte y mantenimiento

de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DELL/EMC, para el año 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-42221714-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 1119/22.

Número de Expediente: EX-2022-29595269-GDEBA-DPTAAARBA

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 6715/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Secos (Contenedores) - (Vigencia: 1° de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023).

Presupuesto oficial: \$10.236.732.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$10.000.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Aula y Laboratorio en Escuela de Enseñanza Secundario N° 11.

Fecha de apertura: 4/1/2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$20.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expediente N° S-103/22.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 83/2022 por la cual se solicita la Construcción de Cerco Perimetral en las Instituciones Educativas siguientes: Jardín de Infantes N° 910, Escuela Primaria N° 48 y Escuela Secundaria N° 18 del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., para el 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 22/12/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$57.239.175,40 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 40/100).

Valor del pliego: \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2417/2022.

Expte. N° 7413/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación de un Seguro de Sepelio Prestacional, según el Art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Pilar, para Ejercicio 2023, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del 2023, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la

Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$11.304.000,00.

Valor del pliego: \$11.304,00.

Lugar: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2641/22

Expte. N° 9908/22

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, producidos en las dependencias del Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2023, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$127.710.000,00.

Valor del pliego: \$127.710,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2642/22

Expte. N° 8693/22

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 107/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, desde el 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 para el sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 13 horas

Presupuesto oficial: \$172.000.000,00.

Valor del pliego: \$172.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2643/22

Expte. N° 8678/22

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 81/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico - Etapa 2, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$98.426.267,93.

Valor del pliego: \$295.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Hormigón Simple - Etapa 3,

para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00

Valor del pliego: \$360.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico - Etapa 4, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$101.573.653,22

Valor del pliego: \$300.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos Etapa 2: Plaza Alfaro Skatepark, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Valor del pliego: \$700.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 80/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 80/2022 para el día 4 de Enero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Contenedores, Campanas y Papeleros en el marco del Programa Local Rodríguez Limpio.

Presupuesto oficial: \$14.430.721,50 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintiuno con 50/100)

Valor del pliego: \$15.430,00. (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2589/2022.

Expediente 4050-236.208/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: Martes 3 de enero 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$65.830)

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Dos (\$65.830.362,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 2/01/23 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 2718-S-2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos (2) Tractores  
Apertura de la licitación: 12 de enero de 2022  
Hora de la apertura: 11:00 hs.  
Lugar: Municipalidad de Guaminí  
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000)  
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (10.500.000)

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la a los fines de Licitación la Obra Reconstrucción de Veredas en Centro Comercial Calle Ituzaingó, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones Veintisiete Mil Quinientos (\$22.027.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-293/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/01/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4846/2022

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Ejecución de Pavimento y Equipamiento en calle Ayala, Barrio Acuba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Tres (\$75.225.773), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2022.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/01/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4816/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Limpieza y Desobstrucción de Sumideros de la Red Pluvial, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Metodología de Trabajo y Anexo A.

Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 09/01/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (09:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12

entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211194/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Calle Yrigoyen entre Piovano y Del Cañón

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 84/100 (\$247.622.560,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 05 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 4 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 48/2022 2do. llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego sin cargo. Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241518-J-2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Parque Ambiental San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 5 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 03/01/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 28/12/2022 hasta el 03/01/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023 a las 8:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-76306-2022-00.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Remodelación del Alumbrado Público del Partido de Tigre, por el Plazo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$3.730.397.040,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$3.700.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - AV. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.



Expediente Municipal: 4112-0056891/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Parquización de Espacios Verdes y Forestación Urbana del Partido de Tigre, por el plazo de cuatro (4) años.

Presupuesto oficial: \$3.360.000.000,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$3.600.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056889/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección Fluvial de Residuos Domiciliarios, Remoción y Retiro de Troncos, Ramas de las Vías Navegables de la localidad Delta de Tigre delimitada por los Rios Luján -Canal Arias- Río Paraná de Las Palmas-Río de La Plata Interior, por el plazo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$800.400.000,00 (Pesos Ochocientos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056894/2022.

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos- Plaza Francia - Plaza San Martín- Corredor Parque Angel Cabañas y Parque Angel Cabañas.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: (Pesos Mil) \$1.000.-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 22 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 3125/2022.

Expediente N° 4116-314756/2022

dic. 16 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 120 viviendas en la Localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$ 870.469.-

Presupuesto oficial: \$870.468.879,06 equivalente a 7.585.785,44 UVIs (Valor Base = 114,75 al 31/05/2022).

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P.A. de Tres Arroyos, a partir del 22 al 29 de diciembre, en horario administrativo.

Decreto N° 3126/2022

Expediente N° 4116-315039/2022

dic. 16 v. dic. 19

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 17/2022**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la obra Vinculación de 21 Nuevas Perforaciones a Red.

Consulta de pliegos: Desde el 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$189.000.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 3 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 3 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

dic. 16 v. dic. 20

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 17/2022 - Proceso de Compra N° 164-0497-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 - Proceso de Compra N° 164-0497-LPR22 para la Adquisición de Resmas de Papeles de Hoja Formato A4 autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-604-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y Hora de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-30974216-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 37/2022 - Proceso de Compra N° 164-0430-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 - Proceso de Compra N° 164-0430-LPU22 para la Adquisición de Cascos autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-608-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 26 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-28497239-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 19 v. dic. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

#### **Licitación Privada N° 44/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 44/2022 (2do Llamado) Disposición 920/2022. La misma tiene por objeto EP 20 - Reemplazo de Cubierta

Presupuesto oficial: \$23.065.740,92

Lugar de prestación del servicio EP 20 - Colón y Da Vinci (Bo. Phillips), Escobar.

Visita a obra: Miércoles 21/12/2022 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 28/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 ó [ppavon1@abc.gob.ar](mailto:ppavon1@abc.gob.ar)

Expediente 888-11601/2022-63.

dic. 19 v. dic. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN**

#### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a proveedores para la Contratación Obras PEED Establecimiento CEC 801 - Puán.

Apertura: 22 de diciembre de 2022 - 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán - Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, partido de Puán, desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el día 21 de diciembre de 2022.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Adquisición Química II-Guardia para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Dieciocho con 00/100 (\$2.861.018,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2453-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257454-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición Electroforesis Automatizada para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Doscientos Once Mil con 00/100 (\$2.211.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2464-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257076-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos de Química Planta, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 23 de diciembre a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.765.720.00. Pesos: Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte (con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1143-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-38629664-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la contratación, Adquisición de Reactivos de especiales de inmuensayo, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 23 de diciembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.909.660.00. Pesos: Quince Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta (con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1142-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-38531323-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos de Hemogramas, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 23 de diciembre a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.709.335.00 - Pesos: Tres Millones Setecientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco (con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1141-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-38420828-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 82/2022, Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido - Explotación Comercial Comedor.

Fehca y hora de apertura: Día 29 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$651.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-14015/2022.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 87/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2022 donde se pretende la Adquisición de Alquiler de Fotocopiadora, solicitado por el Servicio de Administración, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2022 a las 14:30 horas, con visita técnica el día 22 de diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$5.295.360)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2022-1950-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2022-40394583-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 88/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88-2022 para la Adquisición de Bolsas de Residuos, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Veintidós Mil (\$14.622.000,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2022-1941-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2022-41565601-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90-/2022 donde se pretende la Adquisición de Complejo Protombínico Activado FCO Ampolla, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Cien Mil (\$22.100.000).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
EX-2022-41551514-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 23/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO - Fondos propios N° 23/2023, para la Contratación, Provisión e Instalación de Compresor de Aire para cubrir el periodo de enero/junio 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.  
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.881.518,00.- (Pesos: Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Dieciocho 00/100).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.  
DISPO-2022-2565-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2022-37947669-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Periodo de Enero/Junio 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.  
Visita técnica: Fíjese la visita técnica para el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.950.000,00. (Pesos: Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. DI-2022-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-40908267-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable, para cubrir el período de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Once con 20/100 (\$10.450.511,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2569-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-38713926-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Cateteres, para cubrir el período de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 80/100 (\$8.045.480,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2568-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-38143023-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 58/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Limpieza Áreas Críticas para cubrir el Período de Enero - Marzo/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$25.466.664,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2022-40388375-GDEBA-HIEPMSALGP.

DISPO-2022-1717-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Química Clínica Guardia para cubrir el periodo de 1/1/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$3.524.367,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1586-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39015700-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Serología y Toxicología para cubrir el Período de 1/1/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Nueve Mil con 00/100 (\$13.209.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1585-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39047441-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Coagulación Planta para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$4.881.976,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1587-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-37703939-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición de Insumos Esterilización, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V.

de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Nueve con Cuarenta centavos (\$6.463.509,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

DISPO-2022-1516-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36611333-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Desinfectantes, para cubrir el período de 1/1/2023 hasta 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setenta y Dos con 40/100, (\$4.168.072,40-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-41914530-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37727636-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Limpieza, Papel y Otros, para cubrir el período de 1/1/2023 hasta 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Economato del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 20/100 (\$8.157.369,20-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-41937757-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-39732966-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sueros Centralizados, para cubrir el período de 1/1/2023 hasta 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Treinta y Nueve con 50/100 (\$3.871.039,50-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de



8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-41919270-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-41285924-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos UTI, para cubrir el Período de enero - junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle AV. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Sesenta y Nueve Mil (\$6.069.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1468-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37407113-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el periodo de 1/1/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos: con 00/100 (\$5.995.662,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1946-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38450249-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Adquisición de Descartables solicitados por el sErvicio Esterilización.

Apertura de propuestas: Se realizará 23 de diciembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$11.029.537,00 son Pesos Once Millones Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las Páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1944-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-39803392-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos

Veintiocho con 50/100 (\$13.344.628,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1467-GDEBA-HZGAEPMSALGP.  
EX-2022-37101844-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período Enero - Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2.022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$6.089.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1465-GDEBA-HZGAEPMSALGP.  
EX-2022-37509473-GDEBA- HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Adquisición de Antisépticos y Materias Prima para Laboratorio, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$6.117.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1466-GDEBA-HZGAEPMSALGP.  
EX-2022-37510363-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica Planta y Guardia con la Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio el H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$ 8.811.545,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-40805677-GDEBA-HZGADMVLSALGP.  
EX-2022-36283915-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.N. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 19/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/2022, para la Adquisición de Productos Alimenticios (Carnes) para cubrir el período de 1/1/2023 al 30/6/2023 solicitado por el servicio de Cocina del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sitio en: Avenida Cabred S/N° Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$17.499.495,00)-.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y Sus Anexos Encontrarán a Disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-566-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-36487612-GDEBA-HICDCMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos PCR para cubrir el período de enero - diciembre/2023, solicitado por el CRH La Plata del H.I.E. Instituto de Hemoterapia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 08/100 (\$26.676.982,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00a 12:00 horas.

DI-2022-40988991-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-32886729-GDEBA-IHMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, para la Adquisición de Kits y Reactivos de Laboratorio, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cuarenta y Nueve Cts. (\$13.630.877,49)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-41745505-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-38564058-GDEBA-DPTGADMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Adquisición de Suero Fetal Bovino, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Departamento Vacunas Virales del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil con 00/100 Cts. (\$6.519.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-41759976-GDEBA-DPTGADMSALGP.  
EX-2022-38560667-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-7583-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7583-2022, para la ejecución de la obra: Ampliación y Reparaciones Comisaría Primera, con un Presupuesto Oficial de Pesos Setenta y Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$77.223.583,29), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con Precio Tope, y con un Anticipo Financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 4 de enero de 2023 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con Cincuenta y Nueve Centavos (\$77.223,59).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$115.835.377,94.-

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-7572-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7572-2022, para la Ejecución de la obra Centro de Desarrollo Infantil, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con Diez Centavos (\$83.955.175,10), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Dieciocho Centavos (\$83.955,18).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$111.940.233,47.

Expediente N° 416R-7572-2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Producción Integral y Técnica "Viví La Costa 2023".

Fecha de licitación: 5 de enero de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 21/12/2022 al 22/12/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001477/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

#### **Licitación Pública N° 87/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Oficina Portátil, con Aire Acondicionado y Baño. Incluye Flete de Entrega, Arme y Servicio de Hidrogrúa, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Con destino al Despacho de Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga venta de pliegos

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 05/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [hcanton@laplata.gob.ar](mailto:hcanton@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12

e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206930/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 117/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Los Hornos y Villa Elisa, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A.

Presupuesto oficial: \$151.543.201,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Uno con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 16/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1211450/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 118/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A.

Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 16/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 16/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211452/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 12/2022 para la Adquisición de Columnas para Luminarias LED Casco Urbano Ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$30.780.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 5 de enero de 2023 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[jalmasio@lincoln.gob.ar](mailto:jalmasio@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 5 de enero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 6 de enero de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 6 de enero de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5225/2022.

Expediente: 4065-0217/2022.

dic. 19 v. dic. 20

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 170/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.

Presupuesto oficial: \$232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)

Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 127/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano. Tareas de Mantenimiento y Conservación de Vía Pública en Merlo Centro Zonas I, II, III.

Presupuesto oficial: \$54.600.000.

Valor del pliego: \$546.000.

Fecha de apertura: 17/1/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/1/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 128/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Transporte de Residuos No Domiciliarios del Obrador Municipal al CEAMSE.

Presupuesto oficial: \$32.000.000.

Valor del pliego: \$320.000.

Fecha de apertura: 17/1/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta

el día 17/1/2023 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 129/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas, Veredas, Recolección y Limpieza Residuos No Domiciliarios. Zonas I, II, III, IV. Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$44.334.000.  
Valor del pliego: \$443.340.  
Fecha de apertura: 17/1/2023 a las 13:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/1/2023 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano. Tareas de Mantenimiento y Conservación de Vía Pública en Merlo Centro Zonas IV, V, VI.  
Presupuesto oficial: \$54.210.000.  
Valor del pliego: \$542.100.  
Fecha de apertura: 17/01/2023 a las 15:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de enero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/01/2023 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reformas y Ampliación en Escuela N° 58.  
Presupuesto oficial: \$49.857.445,70.  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Fecha límite de entrega del pliego: 05/01/2023 - 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres: 10/01/2023 - 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Palacio San Martín.  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 10 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 78-2-12 Km. 335.  
Presupuesto oficial: \$46.200.000,00.  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Fecha límite de entrega del pliego: 05/01/2023 - 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres: 10/01/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 10 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Construcción de Aula para Educación Ambiental a Base de Containers, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente municipal N° 4096-1238/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$11.800.000,00).

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 03 de enero de 2023 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bme. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito.

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 4 de enero de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme. Mitre N° 1310, a las 11:30 hs. del día 4 de enero de 2023.

Expediente municipal N° 4096-1238/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Tecnologías y Equipamientos Aplicados a la Seguridad Ciudadana, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente municipal N° 4096-1303/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Dos con 79/100 (\$14.176.102,79)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 04 de enero de 2023 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito.

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bmé. Mitre N° 1310, a las 11:30 hs. del día 05 de enero de 2023.

Expediente municipal N° 4096-1303/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Tractor Nuevo Cero Kilómetro para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 20 de diciembre de 2022 hasta las 13:00 del 6 de febrero de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-196/2022.

dic. 19 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil N° 2 de Tigre.

Presupuesto oficial: \$74.164.879,65 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 65/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 17 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.



Expediente municipal N° 4112-0061924/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles, Puestos en Obra, para Distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre, a designar por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$329.200.142,40 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Doscientos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 40/100).

Valor del pliego: \$3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0062092/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 125/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Jardín Provincial 905.

Presupuesto oficial: \$20.683.188,19 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 19/100).

Valor del pliego: \$10.342,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Fecha de apertura 16 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2132/22.

Expediente: 4117.32817.2022.0.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Playa de Examen de Manejo.

Presupuesto oficial: \$10.503.130,25 (Pesos Diez Millones Quinientos Tres Mil Ciento Treinta con 25/100).

Valor del pliego: \$5.252,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Fecha de apertura 17 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2133/22.

Expediente N° 4117.32818.2022.0.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/23 a fin de efectuar el Mantenimiento del Campo de Deportes N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.000,00.

Presentación y apertura: 3 de enero de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5359-2022.

dic. 19 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/23 a fin de tramitar la Adquisición de Equipamiento Informático con destino a todas las Dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$61.554.970,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$61.555,00

Presentación y apertura: 3 de enero de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5608-2022.

dic. 19 v. dic. 20

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por A.L.C.V.P. y S.V., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.056.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.057,00.

Presentación y apertura: 4 de enero de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5668-2022.

dic. 19 v. dic. 20

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10013470**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bulonería para Juntas Especiales de Ø 700 mm de Acueducto 9 de Julio, Carlos Casares y Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.151.400,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10014493**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada sobre Camión - San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 20 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.444.400,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10014778**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Medicina Laboral - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.304.000,00 más I.V.A.

### **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1771/22, llama a Licitación Pública N° 22/2022, a fin de Contratar la provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Realización de la Obra Pavimentación en la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$95.383.093,83 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Tres Con

Ochenta y Tres Centavos)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 16 de enero de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 69/2022.

dic. 19 v. dic. 20

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Isidro

#### LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573. En reunión de consejo directivo del día 13 de diciembre 2022 aprobó la siguiente Pasividad:

TARTARA ELSA MARIA, Coleg. N° 4031, Dom. Legal: Paseo Victorica 760, piso 5, depto. D, Tigre; RASCHINSKY MARCELO MIGUEL, Coleg. N° 6946, Dom. Legal: T. de Anchorena 95, depto. 18, Ed. Fraxinus, Pilar; SANTA MARIA EDGARDO CLEMENTE, Coleg. N° 3570/3589, Dom. Legal: 33 Orientales 554, Béccar; DI BLASI JUAN PABLO, Coleg. N° 6753, Dom. Legal: Chacabuco 1418, Uf 1, San Fernando; ROIG MARIA GABRIELA, Coleg. N° 6851, Dom. Legal: Manuel Lezica 3082, depto. B, San Isidro; RIZZARDI AGUSTIN DAMIAN, Coleg. N° 6929, Dom. Legal: Burgos 1528, depto. 2, Don Torcuato.

Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 13 de diciembre 2022.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 13 de diciembre 2022 aprobó las Cancelación de Matrícula por Art. 18 Ley 7014 a los colegiados:

LOPEZ ARANO CELINA ESTER, Coleg. N° 3358, Dom. Legal: M. J. Haedo 1206, Vicente López; TORNADOR OLINDA NOEMI, Coleg. N° 5922, Domicilio Legal: Calle 9 N° 1761, depto. 8ª, Pilar; OLIVERA FRANCISCO HUGO, Coleg. N° 2510, Domicilio Legal: Jujuy 2889, Benavidez.

Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 13 de diciembre 2022.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CONCEPCIÓN ROSA SOLOA, DNI 24.204.327, cede y transfiere gratuitamente el fondo de Comercio del bar con espectáculo denominado "No Se Dice", sito en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón número 4650 de la ciudad y partido de José C. Paz, al señor Héctor Ricardo Mazzoni, DNI 12.849.152. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. JOSÉ PRIMIANI, DNI 93.624.078, CUIT 20-93624078-0 con domicilio en Belgrano 713, Moreno cede en forma gratuita a la Sra. Gisela Noelia Primiani con domicilio en Carlos Pellegrini 2631 Dpto. 5, Moreno el fondo de comercio Agencia de Prode con domicilio en Av. Del Libertador 3437, Moreno. Expte. 12919/P/1993, cta. de comercio 12814. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Paula Carolina Andrada. Abogada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata.** JUAN CARLOS ANTONIO NICOLETTI, DNI 21.945.902, transfiere a Marcelo Damián Almada, DNI 29.871.910, el Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Bar y Cafetería con Música y/o Manifestaciones Artísticas, nombre de fantasía "Sr. Juan Moore", sito en calle 505 entre 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** Aviso que la Sra. QIGUOMEI ZHUANG, con DNI 94.696.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Blasco Ibañez 460 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Shunxing Zheng, con DNI 96.139.482. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** TABELIRA DELGADO GABRIEL, 25.895.821 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración

de Empanadas, Pizzas y Fraccionamiento de Fiambres con Depósito, sito en Alvear 2407, San Miguel, a Sirpiza S.A., 30-71650487-1, Reclamos de ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** JORGELINA VERÓNICA DAPOTO, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica, transfiere por permuta Fondo de Comercio de farmacia "Ferrando" sita en la avenida 7 esquina 33 Este de la ciudad y partido de La Plata, a "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2 y "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2, transfiere por permuta fondo de comercio de farmacia "Las Pampas Farmacia Urbana" sita en la calle Acceso Autopista Bs. As., La Plata N° 5.445 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, a Jorgelina Verónica Dapoto, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. María Cristina Busteros. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se hace saber que CARLOS ESTANISLADO VILCA PERALDO, con DNI N° 93.950.947, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio/Minimercado sito en calle Profesor F. Aguer 4943, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI N° 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 3 DÍAS - José León Suárez.** CONGREGACIÓN MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS), CUIT 30-52892578-9, hace saber que a partir del día 29 de julio de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes San Martín de Porres" Nivel Inicial, DIEGEP 1635, "Escuela San Martín de Porres" Nivel Primario, DIEGEP 1098, e "Instituto San Martín de Porres" Nivel Secundario y Bachillerato de Adultos DIEGEP 2625, todos con domicilio en la calle Rubén Darío (ex. 236) N° 1260 de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de la Asociación Educacionista Argentina, (AEA) CUIT 30-52659526-9 con personería jurídica en vigencia, con domicilio legal en la calle Tucumán 1961 de la Ciudad de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

**POR 5 DÍAS - Francisco Álvarez.** Vendedor: YESICA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, Domicilio: Iberá 560, General Rodríguez. Comprador: Alejandra Roldan DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4. Domicilio: Comodoro Rivadavia 1610, General Rodríguez, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Peluquería con domicilio: Gorriti 1247, Francisco Álvarez. Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13. Cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 19 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Vendedor: SOLA SERGIO LUIS, DNI N° 24.047.055, CUIT N° 20-24047055-2, domicilio en Monroe 2076, Ituzaingó. Comprador: Cecilia Inés Leineker, DNI N° 28.121.001, CUIT N° 27-28121001-2, domicilio en Fructuoso Rivera 2278, Ituzaingó. El vendedor transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Elaboración de Pan, y Demás Productos de Panadería, Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares; con domicilio en Montes de Oca 2295/2297, Castelar. Exp. Municipal N° 4079-16843/15. Cuenta de comercio N° 82964. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 23

## ▲ CONVOCATORIAS

### GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Legajo:136792 - Matrícula: 75455.** Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 11 de enero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración y tratamiento de la renovación del convenio comercial con YPF;
- 3) Autorización al socio gerente para la firma de los documentos necesarios para la renovación de la operatoria comercial con YPF.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber a los Sres. Socios que la reunión será celebrada presencial con excepción de aquellos socios que se encuentren fuera del país, quienes podrán participar virtualmente, debiendo en este último caso notificarlo a la gerencia con una antelación mínima de 5 días hábiles antes a la fecha fijada para la celebración de la reunión. En tal caso, los datos de acceso a la reunión son los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/5406241794> ID 540 624 1794. La Gerencia. Genaro

Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

dic. 14 v. dic. 20

## **ALIMENTOS EXPRESS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo de Luján, Pcia. Bs. As., el día 17 de enero del 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término
- 3º) Consideración del Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto del 2022.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración del Directorio por cumplir funciones técnico-administrativas.
- 6º) Destino de los Resultados no Asignados.
- 7º) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles. Sociedad no comprendida en al Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

dic. 16 v. dic. 22

## **SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 11 cerrado al 31 de julio de 2022;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

## **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 14 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 13 cerrado al 31 de julio de 2022;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

## **CONSEJO DE PROPIETARIOS CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En virtud del Art. 18 inc. 7°, 16°, Art. 19° del Rgto. de Prop. y Adm. Se informa a los Sres. Copropietarios que sin perjuicio de haber sido remitidos vía email y medios telemáticos conforme los datos denunciados en el libro respectivo; la rendición de cuentas ejercicio 2022, presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2023 se encuentran a disposición de todos aquellos que acrediten titularidad y consignen el libro de propietarios en la Of. de Adm. calle 3 e/419 y 421, torre 7, dto. PB A, de l. a v. de 10 a 13 hs. a partir del día 02/01 hasta el 12/01. Se intima a la debida registración a los fines de acceder a las Asamblea y dar cumplimiento a las obligaciones consorciales. Se cita a todos los copropietarios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 2023 a las 16 horas en calle 4 N° 936 de Villa Elisa para el tratamiento y votación de los puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Expedirse sobre el quórum y validez de la asamblea.
- 2) Designación de Presidente y Secretario de Actas.
- 3) Designación de 2 propietarios para firmar el acta.
- 4) Reseña del estado administrativo, legal y contable del Consorcio.
- 5) Rendición de cuentas balance 2022.
- 6) Aprobación.
- 7) Designación Administrador.
- 8) Designación del Consejo de Propietarios.
- 9) Proyección de gastos 2023.
- 10) Consideración y fijación del monto de las expensas ordinarias y expensas extraordinarias.
- 11) Fondo de reserva.

Se deja constancia que no se ha presentado pedido alguno por parte de los propietarios, a los fines de la inclusión de otro asunto para ser tratado en el Orden del Día. Maria C. Cordoba, Abogada.

### **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de enero de 2023, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2022al 30/06/2025.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Veronica Degrossi, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

### **INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en la calle Alvarez Rodríguez 81 de Junín, comunica por cinco días que en los autos caratulados: Ballester Mariano Pablo c/Instituto Médico de la Comunidad S.A. s/Materia a categorizar, Expte. N° JU-10091-2022, se ha dispuesto la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado 30/6/2022
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio saliente
- 4- Retribución de los Directores 5-Modificación del Estatuto, Cambio de denominación, Aumento de Capital
- 6- Tratamiento de la Deuda
- 7- Cesión de Acciones
- 8- Designación de autoridades para la conformación del nuevo Directorio.

La misma se realizará el día 28 de diciembre del año 2022 a las 10:00 hs. en calle Alsina N° 224 de Junín (Art. 237 LSC) y será presidida por el perito Interventor designado en autos Herminio Antonio Sálice.

dic. 19 v. dic. 23



### **INSTITUTO RAMUNDO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Carlos Salvador Ramundo, DNI 10.798.165. Distribución de cargos: Presidente:

Carlos Salvador Ramundo Director titular: Lucas Adrián Ramundo; Director Suplente: Camila Ramundo. Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

**BAUSAN CAMMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 148. Constitución S.R.L. "Bausan Camma S.R.L." En la Ciudad y Pdo. de Necochea, Prov. de Bs. As. 15/11/2022, Andrea Fernanda Salvini, Not. Tit. Reg. Not. N° 16 Pdo. de Necochea, comparecen quienes manifiestan ser cónyuges en 1ras nup. Analía Gabriela Adamo, argentina, edad 33 años, empresaria y Ariel Agustín Cammarota, argentino, empresario, edad 35 años. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/10/2022 se designa nuevo directorio: Presidente Gualtieri Favio Cesar, CUIT 20-20405503-4; Director Suplente Bonillo Sergio Francisco, CUIT 20-20861333-3. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**CO CONSTRUCCIÓN CAMPO Y TÉCNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. Denominación: Co Construcción Campo y Técnica S.A.; Primer Testimonio. Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Nueve, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, Complementaria de Constitución de Sociedad Anónima, "Co Construcción Campo y Técnica S.A.", Estatuto Constitutivo de fecha 13 de octubre de 2021, folio 1453, Escritura Trescientos treinta, Escribano Pablo Cesar Menutti, Notario Titular del Registro Setenta y cinco del partido de Lanús. En la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, ante mí Pablo Cesar Menutti, Notario Titular del Registro Setenta y cinco de este partido, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: Alberto Fabián Colautti, argentino, nacido el 4 de enero de 1967, titular del documento nacional de identidad número 18.414.442, CUIT 20-18414442-6, casado, con domicilio real en la calle Juan José Paso número 1186, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Considero al compareciente persona hábil para este otorgamiento, lo individualizo por conocimiento del autorizante en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. El compareciente manifiesta que otorga el presente acto con plena capacidad, no encontrándose en trámite, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento. Interviene en nombre y representación y en su carácter de apoderado de: Alberto Eduardo Da Cruz Rodriguez Lima, argentino, nacido el 7 de marzo de 1999, titular del documento nacional de identidad número 41.685.084, CUIT 20-41685084-5, soltero, comerciante, con domicilio real en la Avenida Hipólito Yrigoyen número 22447, de la ciudad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Francisco José Da Cruz Rodriguez Lima, argentino, nacido el 25 de mayo de 1993, titular del documento nacional de identidad número 36.483.653, CUIL 20-36483653-9, soltero, comerciante, con domicilio real en la Avenida Hipólito Yrigoyen número 22447, de la ciudad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Carlos Miguel Lima, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1984, titular del documento nacional de identidad número 31.076.954, CUIT 20-31076954-2, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Cerretti número 863, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Guillermo Antonio Rodriguez Lima, argentino, nacido el 31 de octubre de 1986, titular del documento nacional de identidad número 32.758.217, CUIT 27-32758217-3, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Obligado número 78, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Santiago Daniel Rodriguez Lima, argentino, nacido el 20 de febrero de 1993, titular del documento nacional de identidad número 36.483.563, CUIT 23-36483563-9, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Calderón número 1622, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y José Fernando Rodriguez Lima, argentino, nacido el 18 de junio de 1988, titular del documento nacional de identidad número 33.875.383, CUIT 20-33875383-8, soltero, comerciante, con domicilio real en la calle Calderón número 1622, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, lo que acredita con el poder especial otorgado en la escritura de Constitución de la Sociedad denominada "Co Construcción Campo y Técnica S.A." otorgada ante el autorizante, por escritura número 330, de fecha 13 de octubre de 2021, pasada al folio 1453, de este registro número setenta y cinco a mi cargo, a la cual me remito; manifestando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en un todo y del cual surgen facultades suficientes para este acto y en tal carácter dice: Que viene por la presente a modificar el artículo tercero del Estatuto Social de la sociedad ut-supra mencionada, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: a) Comercialización mayorista y minorista de: Materiales para la construcción y sanitarios, maderas, artefactos y materiales eléctricos, ferretería industrial, jardinería y bazar, maquinarias, electrodomésticos, cercos premoldeados. b) Transporte nacional y/o internacional de carga y/o mercaderías en general, fletes, mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, combustibles, productos alimenticios, cumpliendo con las reglamentaciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; c) Importación y exportación de productos comestibles, maquinarias y/o equipos industriales de toda índole; d) Explotación de minas y canteras, realizando perforación de suelos, excavaciones de tierras y rocas, industrialización, comercialización y distribución dentro y/o fuera del país de productos derivados de esta actividad; dejándose constancia que las actividades enumeradas en este ítem se realizarán conforme lo normado por el Código de Minería de la Nación. e) La compraventa de inmuebles rurales y urbanos, la construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles. La realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios y de terceros inclusive de consorcio de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole; f) Mediante aporte de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos o privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; g) La fabricación de ladrillos macizos y cerámicos de todo tipo, bloques de cemento, vigas pretensadas, su comercialización y distribución; h) La comercialización, importación y explotación de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector ganadero y agrícola, la promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como

internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas. La prestación directa o indirecta de toda clase de servicios para el sector ganadero y agrícola. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas granjas campos e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración. Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformado, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. i) A tal fin la sociedad esta facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. j) Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constitutivas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Y solicita del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Leo, al compareciente quien la otorga y firma ante mí, doy fe. Firmado: Alberto Fabián Colautti. Esta mi sello y firma: Pablo César Menutti. Concuerta con su matriz que pasó ante mí, al folio 1158, protocolo del año 2022, doy fe. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números BAA017186231 al presente número BAA017186232 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto Fabian Colautti, Abogado, CAAL T I F 361.

### **COE MV INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 11/11/2022 y certif. de firmas del mismo día, las socias gerentes de Coe Mv Ingeniería S.R.L, Sras. Villa Martina, DNI 35.874.674, CUIT N° 27-35874674-3 y Jaqueline Mancuso, DNI N° 35.611.359, CUIT N° 23-35611359-4, a los fines de regularizar el trámite de inscripción de la sociedad comercial referida, resuelven modificar el objeto social, quedando establecido de la siguiente manera: Tercera: El objeto social será: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a: (i) Construcción de montajes civiles e industriales, incluyendo edificios en todas sus etapas, de carácter público o privado y mantenimiento de estos. Proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas, compra-venta, alquileres y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales; (ii) Creación de urbanizaciones residenciales, clubes de campo, barrios cerrados, countries y/o conjuntos inmobiliarios, la compraventa de inmuebles y/o lotes de dichos emprendimientos; (iii) Ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón; (iv) Construcción de edificios en altura, afectados al sistema de propiedad horizontal; (v) Construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación, instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier otro tipo; (vi) Realización de todo tipo de tareas de demolición, remodelación, reparación, refacción y conservación de inmuebles; (vii) Ejecución de todo tipo de trabajo de movimiento de suelo y excavación; (viii) Fabricación, industrialización, fraccionamiento de partes y/o productos y construcciones metálicas, de aluminio y de madera; (ix) Compra, venta, intermediación, importación, exportación, de materiales de construcción, sean nuevos y/o usados, materias primas metálicas y/o de aluminio y/o de maderas; (x) Producción, fabricación, transformación de elementos metálicos, de aluminio y de madera, realización de tareas de carpintería metálica, de aluminio y de madera; (xi) Realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles; (xii) Concesión de créditos para la financiación de la venta de bienes que incluye su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; (xiii) Ejecución de funciones de administrador en Contratos de Fideicomisos no Financieros, consistente en actuar como Fiduciario de Fideicomisos no Financieros en los términos de la normativa específica en la materia. Queda excluida la posibilidad de actuar como Fiduciario en Fideicomisos Financieros previstos en la legislación vigente; y (xiv) Realización de actividad financiera de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituir, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en el Código Civil y Comercial de la Nación, o participar como fiduciante y beneficiario en fideicomisos de administración. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, aparcería, arriendo y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de leasing y fideicomiso -tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, operador, organizador, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica-, negociación de títulos - valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; (b) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto. Asimismo, podrá suscribir convenios, de cualquier especie y modalidad, con entes públicos y/o privados; y (c) Servicios: Proyectar, asesorar y/o actuar como consultora y/o contratista en todas las áreas que integran su objeto. Germán Leandro Acosta, Abogado.

### **ALBERTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 31 de enero del 2021 asume como Director Titular (Presidente) Matias Segundo Perez Aagaard (DNI 31.016.309 - CUIT 20-31016309-1) y Director Suplente Diana Elizabet Matelica (DNI 20.687.196 - CUIT 27-



20687196-8) de Albertina S.A., inscripta bajo la matrícula 45.116, legajo 82936 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por renovación de cargos por finalización de mandatos de ellos mismos, habiéndose aceptado la designación por Acta de Asamblea de fecha 31 de enero del 2021, al folio 27 Libro 1 rubricado con fecha 24 de Febrero del año 1997 y Acta de Directorio de fecha 4 de febrero del 2021, al folio 47 Libro 1 rubricado con fecha 24 de Febrero del año 1997.- La designación se aprueba por unanimidad de los accionistas, presentes por sí, que representan el 100 % del capital social.- Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional, CUIT 20-17683928-8.

### **DESARROLLOS ACEVEDO 56 SAN ANTONIO DE PADUA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 351 del 04/10/22 Silvia Mabel Lorenzo, arg., DNI 18334823, 18/11/66, 54 años, comerciante, Juan Carlos Mingote, arg., DNI 18291622, 27/02/67, 55 años, ambos comerciantes, casados y con domicilio en Italia 1070, San Antonio de Padua, Merlo, Pcia. Bs. As., Sebastian Marcelo Mingote, arg., DNI 26998753, 17/12/77, 44 años, soltero, comerciante, Pareda 3550, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As., Pablo Ezequiel Mingote arg., DNI 34754858, 13/1/90, 32 años, soltero, Varela 145, Mariano Acosta, Merlo, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Sebastian Marcelo Mingote Director Suplente: Pablo Ezequiel Mingote, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12. Sede social y domicilio especial directorio designado: Acevedo 56, Localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **MOLIENDAS DEL CENTRO DE OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. público del 06/12/22 pasado ante la Notaria Aldana F. Barrueco, Reg. 13 Olavarría (78) se modifica el artículo undécimo del estatuto por unanimidad estableciendo como órgano de control a una Sindicatura: a cargo de un Síndico titular que durará 3 ejercicios en sus funciones. Se designa para ocupar el cargo de Síndico a José Ignacio Ferrarello, argentino, nacido el 14/1/1981, DNI 28.607.520, CUIT 20-28607520-8, profesión contador, casado 1º nupc. con María Julieta Larralde, domicilio en Bº C.E.C.O 1 casa 193, Olavarría, quien acepta el cargo en ese acto. Aldana F. Barrueco, Escribana.

### **ESCUADERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Escudero Viajes y Turismo S.R.L. 1) Socios: Federico Manuel Escudero, DNI 25.215.082, CUIT 20-25215082-0, nacido el 06/05/1976, 46 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Cortajerena Victoria Maitena DNI 26.468.845, domic. en Paso Condor 768, Bahía Blanca, prov. de Bs. As., y Melisa Antonela Becchio, DNI 36.329.045, CUIT 27-36329045-6, nacida el 07/01/1992, 30 años, argentina, licenciada en turismo, casada en primeras nupcias con Leandro Gabriel Gilardi DNI 35.795.285, domic. en Manuel Molina 926, Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 2) Inst. constit. 22/11/2022. 3) Denominación de la sociedad: Escudero Viajes y Turismo S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Paso Condor 768, Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: Comercial: a) Explotación de Agencias de viajes y turismo y la prestación de todo servicio vinculado a la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Para la habilitación de la agencia de viajes y turismo se contará con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del Ministerio de Turismo de la Nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto; Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, fondo de comercio y papeles de créditos, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Derecho Real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones

agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Cuando las actividades así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha del inst. constit. 7) Capital: \$100.000, dividido en MIL (1000) cuotas sociales de 100 (cien) pesos valor nominal cada una. 8) Administración y Representación legal: a cargo del gerente titular designado, Federico Manuel Escudero, por el tiempo de la duración de la sociedad. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Ramiro Prieto Boughen. Contador Público.

**TIERRA BUENA S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE del 15/11/22 se resolvió: 1) Aumento de Capital a \$6.500.000; y 2) Reforma de Art. 4º del Estatuto. Esc. Bicain.

**SAMUEL MORSE SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 18.7.22 renunció Eliana Mariel Torres y por AGO y reunión de directorio del 21.7.22 designó y distribuyó cargos, respectivamente: Presidente Peter Andrew Alastair Keeling. Director suplente: María Cecilia Frezzotti. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**SKILLCENTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Omar Damián Delgado, argentino, DNI 36.790.272, CUIT 20-36790272-9, soltero, empleado, nacido el 10/03/1992, con domicilio Las Violetas 659, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; y Evangelina Paula García, argentina, DNI 27.739.028, CUIT 24-25739028-0, casada, comerciante, nacida el 25/11/1976, con domicilio en Ramón Franco 3710, Cdad. de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 07/12/2022. 3) Skillcenter S.R.L. 4) Sitio de Montevideo 1083, Piso 5, Depto "C", Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Omar Damián Delgado. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comerciales: Servicios integrales de limpieza, recolección de residuos industriales o no, mantenimiento y parquización de espacios verdes, importación y exportación de todo tipo de maquinarias y/o elementos destinados a la aplicación de los fines citados precedentemente. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**PRODUCTOS K-M S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Gallardo Sandoval Ever Hector, argentino, nacido el 6 de abril de 1993, 29 años, con Documento Nacional de Identidad número 38205529, CUIL N° 20-38205529-3, estado civil soltero, domiciliado en calle 9 esquina 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante; Gallardo Emanuel Joel, argentino, nacido el 13 de septiembre de 2001, 22 años, con Documento Nacional de Identidad número 43657826, CUIL N° 20-43657826-2, estado civil soltero, domiciliado en calle 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante; Gallardo Brenda, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1995, 27 años, con Documento Nacional de Identidad número 39928062, CUIL Nro.27-39928062-7, estado civil soltera, domiciliado en calle 9 esquina 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productora agropecuaria, comerciante; Gallardo Sandoval Guido Orlando, boliviano, nacido el 8 de octubre de 1983, 39 años, con Documento Nacional de Identidad número 94125550, CUIL N° 20-94125550-8, estado civil soltero, domiciliado en calle 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante; Gallardo Ursagaste Pascual, boliviano, nacido el 18 de Mayo de 1958, 64 años, con Documento Nacional de Identidad número 93042098, CUIL N° 20-93042098-1, estado civil soltero, domiciliado en calle 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante y Gallardo Sandoval Nelly, boliviana, nacido el 8 de abril de 1986, 36 años, con Documento Nacional de Identidad número 94123531, CUIL N° 27-94123531-5, estado civil soltera, domiciliada en calle 2 N° 386 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productora agropecuaria, comerciante 2. Fecha del instrumento de constitución: 23 de noviembre de 2022 3. Denominación: Productos K-M S.R.L. 4. Domicilio social: calle 2 n° 386 ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino. prov. de Buenos Aires 5. Objeto social: Productor agropecuario, comercialización de productos agropecuarios. Prestador de servicios, consignatario de hacienda y cereales, explotación de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos. Transporte de cargas nacional e internación 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital social: \$1200000 (Pesos Un Millón Doscientos) dividido en 1200 (Mil Doscientos) cuotas de \$1000 (Pesos Mil) cada una, suscriptas por: a) El señor Gallardo Sandoval Ever Hector suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con sesenta y siete por ciento (16.67 %) b) El señor Gallardo Emanuel Joel suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con sesenta y siete por ciento (16.67 %). c) El señor Gallardo Sandoval Guido Orlando suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con sesenta y siete por ciento (16.67 %). d) El señor Gallardo Ursagaste Pascual suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con

sesenta y siete por ciento (16.67 %). e) La señora Gallardo Sandoval Nelly suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con sesenta y siete por ciento (16.67 %). y f) La señora Gallardo Brenda suscribe en este 200 cuotas sociales representativas de un capital de Pesos Doscientos Mil (\$200000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del dieciséis con sesenta y siete por ciento (16.67 %). 8. Administración y representación legal: Socio Gerente Gallardo Sandoval Ever Hector 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

**FULL BLACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70880850-0. Art. 60 Ley 19.550. Renuncia gerente: Paula Alejandra Lazzari DNI 18.539.803. Continúa como gerente el Sr. Gustavo Miguel Romano DNI 17.455.325 con domicilio especial en sede social, todo ello aceptado por unanimidad en acta de reunión de socios N° 26 de fecha 30 de noviembre de 2017. Susmano Micaela Belen. Abogada.

**EL CERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora "El Cerro de la Base S.A." Por escritura rectificatoria y complementaria N° 33 del 25.8.2022 Reg Notarial N° 3 Tandil, los socios por unanimidad resolvieron reformar el Estatuto de la Sociedad ingresada a DPPJ bajo Expte. 21209-134787 Legajo 265312.: Artículo 1: Denominación social: Con la denominación de "El Cerro de la Base S.A." se constituye una Sociedad Anónima originariamente denominada "El Cerro S.A.". Daniel S. Macaya, Presidente. Silvina Parodi, Abogada.

**CONSTRUCTORA LOS OLIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/09/2022 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Avenida Boulevard Norte N° 387; Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Para ello es necesario modificar el art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Constructora Los Olivos S.A.", continúa funcionando la sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.- El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior." Ignacio Pereda, Contador Público.

**SANTINA MOTORS CARS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 146 - 06/12/2022. Constitución Santina Motors Cars S.A.- En la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, de la Prov. de Bs. As., Not. Javier Palacio, Tit. Reg. N° 4, comparecen: Don Juan José Gaillard, nac. 04/11/1967 DNI 18.496.030, CUIT 20-18496030-4, hijo de Don Juan José Gaillard y de Doña Marina Alicia Gimenez, soltero, ingeniero mecánico, domiciliado en calle Uruguay N° 62 de esta ciudad, y Don Cesar Dario Manzione, nac. 13/10/1981 DNI 28.973.095, CUIT 20-28973095-9, hijo de Don Julio Cesar Manzione y de Doña Vilma Lujan Catalano, soltero, mandatario, domiciliado en calle Dean Funes N°1026 de esta ciudad, siendo ambos argentinos, vienen por este acto a constituir una S. A. que se registrará por la presente acta constitutiva y estatuto.- A) Acta Constitutiva: I) Denominación y sede social y fiscal: La S. A. se denominará Santina Motors Cars S.A., tendrá su domicilio social en Diagonal Lavalle N° 47 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte de la Prov. Bs. As., el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, II) Suscripción e integración de capital social: El capital social suscripto es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del capital en este acto y lo integran en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: el accionista Don Juan José Gaillard, suscribe Novecientas Setenta (970) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) cada una, integrando, en este acto el 25%, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$242.500), y se compromete a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años y en dinero efectivo, y el accionista Don Cesar Dario Manzione, suscribe Treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) cada una, integrando en este acto el 25% por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500), y se compromete a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años.- III) Designación de Directorio: Se establece un directorio con un director titular y un director suplente; y se designa para integrarlo: Presidente: Don Juan José Gaillard, DNI 18.496.030, CUIT 20-18496030-4; Director Suplente: Don Cesar Dario Manzione, DNI 28.973.095, CUIL 20-28973095-9, IV) Designación del órgano de fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modif. no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley.- B) Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de Santina Motors Cars S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de (99) años, contados desde de la inscripción registral del presente contrato. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) automotores: compra, venta, canje, permuta, consignación de automotores, motos, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, motos de agua, bicicletas de todo tipo, y máquinas e implementos agrícolas, y todo lo concerniente a la industria automotriz, como también la exportación, importación de los mismos; b) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter el inmueble al régimen de la ley de propiedad horizontal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados.-dedicarse a todo tipo y clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia, y/o ajena, asociada a terceros, financiaciones, administracion de propiedades; c) Transporte: De carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, cereales,

oleaginosas, fertilizantes agroquímicos, semovientes, transportes de combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; comprar, vender, importar, exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; d) Financieras: Desarrollar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Artículo Octavo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Artículo Décimo: La sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 de la ley 19.550 y sus modif. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por el art. 55. Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **PRP GESTIÓN MÉDICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente N° 91484/21-5, legajo N° 232024 de la firma PRP Gestión Médica Integral S.R.L., se realiza el siguiente edicto ampliatorio por un día: Artículo 60. Designación de gerentes: Se designa socio Gerente al Sr. Lucas Nahuel Pereyra. - Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 2 días del mes de diciembre de 2022. Marcelo E. Garzón, Contador Público (UNLZ) Tº 97 Fº 224 CPCE Pcia. Bs As Legajo 25089-9.

### **ALBERTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Con fecha 31 de enero del 2022 se decide aumento de capital con reforma estatutaria por la suma de \$75.000.000,00 (pesos setenta y cinco millones) llevando el mismo a la suma de \$75.012.000,00 (pesos setenta y cinco millones doce mil) con capitalización de Resultados No Asignados de Albertina S.A., inscripta bajo la matrícula 45.116, legajo 82936 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose aprobado por unanimidad por Acta de Asamblea de fecha 31 de enero del 2022, al folio 27 y 28 Libro 1 rubricado con fecha 24 de febrero del año 1997.- Artículo cuarto reformado según el siguiente texto: Artículo Cuarto. Capital Social. El Capital se fija en la suma de \$75.012.000,00 (Pesos setenta y cinco millones doce mil), representado por 75.012.000 acciones, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción.- El Capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago.- Aprobado por unanimidad de los accionistas, presentes por sí, que representan el 100 % del capital social.- Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional, CUIT 20-17683928-8.

### **GRUPO FERNANDEZMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Constituida por escritura número 364, folio 3287, pasada ante la Esc. Brenda Antollini, notaria adscripta al registro 25 de Bahía Blanca, el treinta de septiembre del 2022. Brenda Antollini, Notaria.

### **MULTIFAN S.A.**

POR 1 DÍA - Oihan Luca Lizarralde Penesis, 23/10/96, soltero brasilero, comerciante, Olazábal 2464, CABA, DNI 94627355 CUIL 2094627355, Camila Daniela Messina, 15/3/94 soltera, argentina, administrativa, Manuel Ugarte 2360 CABA, DNI 37993875 CUIL 27379938758, Roque Leonardo Ferrante, 9/11/70, divorciado, argentino, comerciante, Luis Domínguez 3456 Castelar, Pcia. Bs. As. DNI 21834922, CUIL 20218349227 y Alexis Walter Horianski, 5/5/92, soltero, argentino, comerciante, Benjamín Franklin 1643 Moreno, Pcia. Bs. As., DNI 21.834.922 CUIL 20369391012. 2) 30-11-22 3) Multifan S.A. 4) Luis Domínguez 3456 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Comercialización, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, importación y exportación de productos de panadería, confitería, pastelería, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados. Explotación de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como panaderías, pastelerías, confiterías, bares, casa de Lunch, servicios de cafetería, explotación de locales gastronómicos con instalación de locales propios o explotación de locales de terceros, b) otorgamiento y adquisición de franquicias, incluso de marcas comerciales que explote, cadenas comerciales y demás formas de operar comercialmente. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Adminis.: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Presidente: Roque Leonardo Ferrante, vicepresidente: Alexis Walter Horianski y Directores Suplentes: Oihan Luca Lizarralde Penesis y Camila Daniela Messina, todos ambos c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/10 Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

### **LA OPINIÓN SEMANARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 25/11/2022 se decide ref. de la Claus. 4ta ES, de la 6ta del ES, de la 2da del ES por cambio de sede social a calle Liniers 71 de la localidad y partido de San Pedro y 3ra del ES por ref. del obj. social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividades Televisivas: producciones de largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión y cualquier tipo de producción y/o vinculación con la industria del cine y/o televisión.

Producción y Publicidad: por medios gráficos, orales, televisivos, cinematográficos, por internet, de espacios publicitarios y de promociones creativas. Diseño Grafico, Publicitario y Audiovisual. Promocional: la realización, organización y coordinación de festivales cinematográficos nacionales e internacionales. Comercial: La comercialización, importación, exportación, distribución y cualquier otra forma de venta de artículos y equipamientos gráficos, publicitarios y/o audiovisuales en cualquiera de sus formas. Edición: Provisión de servicios de edición, composición y compaginación, digitales, de imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales. Dra. Mercedes Conforti.

**ROTOPOL DE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 05/12/2022 1) Socios: Luis Alberto Tenas, DNI 7.640.380, CUIL 20-07640380-6, argentino, divorciado, empresario, 27/02/1949; Verónica Beatriz Peñalba, DNI 24.405.743, CUIL 27-24405743-3, argentina, soltera, empresaria, 17/01/1975; ambos domiciliados en calle Cramer 1617, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) Rotopol de Argentina S.R.L. 3) Sede Social: Martín Rodríguez 3344, Quilmes, Bs. As. 4) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o fuera de ella a la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos, productos y accesorios de polietileno por moldeo rotacional de plásticos y materiales similares. 5) 99 años. 6) Capital: \$100.000 dividido 10.000 cuotas de \$10 valor nominal, cada una y con derecho a un voto cada cuota. Luis Alberto Tenas suscribe 8.000 cuotas o sea \$80.000 e integra el 25%: \$20.000; Verónica Sardi suscribe 2.000 cuotas o sea \$20.000 e integra el 25%: \$5.000, ambos dinero en efectivo. 7) Gerente: Luis Alberto Tenas, con domicilio especial en la sede social, por el término de duración sociedad. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

**OPERADORA ARGENTINA DE CINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO el 30/09/2022 se acepta la renuncia de Claudio César Méndez como Director Titular y Presidente; y además, se reorganiza y designan nuevas autoridades. El directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: César Adrián Principi; Director Titular y Vicepresidente: María Inés Trementino; Director Titular: Mario Pérez Dávila; Director Suplente: Diego Bachiller. Fdo.: María de la Victoria López, Abogada.

**VISONES SANTA CATALINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios Unánime de fecha 15/12/2021 se decidió el cambio de los integrantes de la administración social, reformulándose la cláusula quinta del estatuto, la cual quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración social será ejercida por las socias Patricia Angela Anamiodi DNI 14.992.230, CUIT 27-14992230-5, argentina, viuda, nacida el 12/11/1962, productora agropecuaria, domiciliada en calle 150 y 95, Pje. Laguna de Ponce, Batán, Pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As.; y Josefa Edith Villalba, DNI 16.473.562, CUIL 27-16473562-7, argentina, viuda, nacida el 13/03/1962, productora agropecuaria, domiciliada en calle 150 y 95 Pje. Laguna de Ponce, Batán, Pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; revistiendo a tal efecto el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal, obligando a la sociedad la firma conjunta de los dos administradores. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. Patricia Andrea Quiroga, Contadora Pública

**A PESAR DE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Walter Mario Reinero, 4/8/62, DNI 14954751 y Patricia Miriam Forte, 23/9/67, DNI 18470195, ambos casados argentinos comerciantes y domiciliados Hernandarias 385, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires 2) 30-11/22 3) A pesar de S.R.L. 4) Hernandarias 385, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Fabricación compraventa, comercialización por mayor o menor consignación producción distribución, reparto y transporte elaboración, importación y/o exportación todo tipo calzados ya sean de cueros, telas, fibras sintéticas y/o caucho, indumentaria para damas, caballeros y niños, en todas sus etapas de elaboración molderías y troqueles para industria calzado. Explotación marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales relacionados directamente con su objeto. Gestión todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseño y marketing propio. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente Walter Mario Reinero con domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55 LGS. 10) 31/03. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**EDIFICIO CALLE OLAZÁBAL N° 1911 DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 9/11/22: Reforma art. 3º y art. 9º: 1 a 5 titu. y un mínimo de 1 y máximo de 5 suplentes. Cr. Chicatun.

**EMCOSERV S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70284401-7. Por Asamblea General Extraordinaria N° 61 del 18/11/2022 se ratificó todo lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria N° 59 del 06/05/2022 en la cual se eligieron los miembros del Directorio, fijándose en dos directores titulares y un suplente, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Claudio Francisco Germino (argentino, nacido el 19/12/1957, comerciante, casado, DNI 13.615.192, CUIT 20-13615192-5, con domicilio en Paz 980, localidad de

Quilmes, Pcia. Bs. As.), Director Titular: Héctor Damián Guerrero (argentino, nacido el 21/03/1988, empleado, soltero, DNI 33.955.726, CUIT 20-33955726-9, con domicilio en Gral. Paz 636, 9º piso, localidad de Quilmes, Pcia. Bs. As.) y Director suplente: Roberto Daniel Martínez (argentino, nacido el 22/04/1952, comerciante, divorciado, DNI 10.162.009, CUIT 20-10162009-4, con domicilio en Sarmiento 547, 4º piso departamento "B", localidad de Quilmes, Pcia. Bs. As.). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Avenida 12 de Octubre N° 1162, localidad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.).- Maria Marcela Olazábal, Abogada Autorizada.

**MATTIG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reu. de Socios N° 41 (30/10/22) se resolvió: 1) Aprobar Bce. Final de Liquidación al 31/8/2022 y Proyecto de Distribución; 2) Tenencia de libros y papeles a cargo de Pablo B. Geoghegan. Esc. Bicain.

**SIN DESPERDICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 26-10-2022. Renuncia/Designación (Art. 60). Unánime. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**VUDJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/11/2022 se ref. art. 3ro. del ES por cambio obj social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola-ganaderas. Mediante la explotación de todas las actividades del agro: a) Siembra, producción y depósito de especies cereales, oleaginosas, graníferas y forrajeras; b) Las etapas comercial e industrial de los productos derivados de esa explotación; c) Acopio y compraventa de semillas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, plaguicidas y agroquímicos; d) Compraventa, permuta, consignación, representación de cosechadoras, tractores, acoplados y toda clase de maquinaria, equipos y herramientas para el agro; e) Cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino; f) Tambos y harás, para la cría de caballos pura sangre de carrera; g) Cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree; h) Industria frigorífica, e i) Transporte de ganado y productos del agro. Constructora. De inmuebles por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de obras públicas o privadas. Exportadora e importadora. Industrial. Producción, industrialización, fraccionamiento y empaque de los productos que comercializa. Proveedora del Estado. Financieras. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro. Servicios: a) La prestación de servicios de comercio electrónico y otros servicios relacionados con esta actividad y toda actividad relacionada con la consultoría. Desarrollo y comercialización de productos de software. Operar como facilitador de plataformas operativas o servicios tecnológicos. Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, e-commerce (comercio electrónico) y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales. La provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet. Comercial: La prestación y/o comercialización de todo tipo de servicios, directa o indirectamente relacionados con la recopilación, análisis, generación, producción, compilación, selección, señoría, estudio, elaboración y/o sinopsis de todo tipo de información. Publicidad, propaganda y difusión. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Elaborar, realizar, preparar, diseñar y/o ejecutar todo tipo de encuestas, investigaciones, reportajes, sondeos de opinión pública, análisis estudios, investigaciones de medios y mensajes, diseño de estrategias, asesoría en producción. La elaboración, realización, diseño, edición, publicación, impresión, promoción, administración, operación, distribución, comercialización y venta. La organización, promoción, participación, coordinación e intervención en todo tipo de exposiciones, congresos, conferencias, actividades y eventos. Patentes y marcas. Mercedes Conforti, Abogada.

**DISTRIBUIDORA DE PERGAMINO LA LEYENDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura N° 6 del 22/3/2022, Not. Guillermo H. Godoy, Reg. Contratos Públicos N° 29 de Pergamino, Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Abel Dario Carballo, DNI 30.700.873, CUIT 20-30700873-5.- Director Suplente: Lorena Verónica Abdala, DNI 36.118.444, CUIT 27-36118444-6; aceptando los mismos de conformidad. Guillermo Horacio Godoy, Notario.

**GSN FRANQUICIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2018 se amplía el objeto social, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Celebrar contratos de franquicia mercantil compleja o de "empresa" en su carácter de franquiciante, con personas físicas y/o jurídicas, del país o del exterior; b) Prestar servicios y asesoramientos relativos a nombres comerciales, rótulos de establecimiento, modelos de utilidad, diseños, derechos de autor, tecnología, "know-how", venta, comercialización y distribución de productos fabricados y/o elaborados y/o concesionados que se determinen con la marca de uso exclusivo del franquiciante, presentación del o los locales a establecerse, transmisión a el o los franquiciados de la metodología o tecnología, la asistencia comercial y técnica, imagen empresaria, la contabilización, la promoción, la presentación, la capacitación de dependientes, el asesoramiento en higiene y seguridad, en relaciones humanas, en atención al público; c) Realizar para sí o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y cualquier otra actividad relacionada con la materia, la difusión y comercialización de eventos y demás actos destinados a la promoción, y difusión de la imagen de productos o servicios de todo tipo, incluso la comercialización y venta de merchandising que lleven la publicidad, promoción, producción y difusión; d) La explotación de negocios de hotelería y gastronomía en todos sus aspectos, salones de fiestas, organización de convenciones, y todo tipo

de eventos culturales y deportivos, unidades turísticas, campings, cabañas, balnearios, actividades de recreación, y toda otra actividad relacionada con el turismo, ya sea en forma de explotación privada o mediante adjudicación por licitación o adjudicación directa. e) Mandataria. Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.- f) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. g) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, especialmente todo tipo de importaciones y exportaciones destinados al desarrollo de su actividad e inclusive las prescriptas por los artículo 375 del Código Civil y Comercial. CPN Ignacio Pereda.

**PIETRAPERTOSA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/10/2022: Renuncia Pte. Viviana Elisabet Tammone; asume Pte. Adolfo Luis Angulo y Director Sup. Marcos Tammone. Cr. Chicatun.

**FELISTINO 007 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber la const. de "Felistino 007 S.A." por escritura N° 320 Folio 960 de fecha 01/09/22, modificada por Escritura N° 433 Folio 1332/1333 Registro Notarial N° 3 del Pdo. de Gral. Pueyrredón de fecha 17/11/22, Escrib. Garate Laura, Datos personales: 1) Socios: Guillermo Ruben Maza, arg., nacido el 23/12/1973, 48 años, DNI 22496493, CUIT 20224964936, comerciante, casado, domicilio Lavalle N° 816; Maria Lujan Maza, arg., nacida el 19/05/1976, 46 años, DNI 25380533, CUIT 27253805337, comerciante, soltera, domicilio Mario Bravo N° 692, ambos de la ciudad de Banda del Río Salí Dpto. Cruz Alta Prov. de Tucumán. CPN Chorén Maria Cecilia, Legajo 412996.

**SAN JORGE DE LOS MARES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectific. Se consigna estado civil del presidente Jose Antonio Di Scala, DNI 22916682, Casado. Duración sociedad 99 años contados desde la inscripción registral. Numeración sede social Alejandro Korn 1089, Mar del Plata. Jose Antonio Di Scala, DNI 22916682, Presidente.

**CARS ROOM RD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daiana Camila Rueda, DNI 39.673.350, CUIT 27-39673350-7, Las Rosas 3445 de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Bs. As.; argentina, comerciante, soltera, 11/05/1996, y Diana Emilse Rueda, DNI 40.932.614, CUIT 27-40932614-0, Las Rosas 3445 de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Bs. As., argentina, comerciante, soltera, 10/02/1998, 2) Instrumento Privado del 13/12/2022; 3) Denominación: "Cars Room RD S.R.L." 4) Domicilio: Las Rosas 3445 de Manuel Alberti, Partido de Pilar Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) comercialización de vehículos automotores en general y motovehículos, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, mandatario, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; livianos o pesados; b) comercialización de repuestos y accesorios nacionales o importados; c) servicios: de mecánica general y pre y/o posventa; d) representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados y motovehículos de marcas nacionales y/o extranjeras; e) importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; f) servicios de gestión del automotor, g)- alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto; 6) 99 años; 7) Capital social \$50.000; 8) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de la socia Daiana Camila Rueda, por todo el tiempo que dure la sociedad; 9) Ejercicio social: 31 de diciembre; 10) Gerente: Daiana Camila Rueda, domicilio especial en la Sede Social; 11) Fiscalización: Ambas socias. Daiana Camila Rueda. Gerente.

**242 VÍA SIXTO 242 S.A.**

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Nicolás Comito, italiano, nac. 14/11/1949, DNI/CUIT 20-93795761-1, div.; Mauro Pablo Comito, arg., nac. 1/9/1985, DNI/CUIT 20-32152063-5, solt.; ambos martilleros, dom. Lavalle 293, loc. Temperley, pdo. L. Zamora, pcia. Bs. As.; 2) Inst. Púb. del 13-12-2022 3) 242 Vía Sixto 242 S.A. 4) España 288, loc. y pdo. L. Zamora, pcia. Bs. As. 5) Realizar por cta. prop. o de terc., y/o asoc. a terc., las sig. actividades en el país o en el ext.: Inmob. y constr.: La adq., vta., permuta, arrendam., admin. y constr., refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o

rurales, incluso todo lo referente a operac. comprendidas en el régimen de prop. horizontal y sus reglament. La constr. de obras civiles en gral., dest. a vivienda, com., industria y toda otra obra cualq. fuera su tipo, clase, categ. o material con que se la construya o fabrique y todo lo que tenga relac. dir. con la constr. y/o fabric. de espacios cubiertos y/o semicub., ya sean púb. y/o priv., ejec. de obras púb. de infraestr. urbana, paviment., repaviment., urbaniz., desagües pluviales y cloacales, agua corriente, redes de electr., iluminación, obras y redes de gas y cualq. otro tipo de obras de ing. o arq., pudiendo las mismas ser ejec. en forma directa o a través de emp. subcontr. y mediante todas las modalidades exist. en las mismas y por ejec. directa con fondos nac., prov. o mun., por ctto. directo celeb. con vecinos por licit. púb. con percepción del costo de la obra directamente de los beneficiarios y/o por la contr. por consorc. o cooperativas, todo tipo de demoliciones, como asim. la provisión e industrializ. de mat. p. la constr. 6) 99 años desde inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) Directorio: Entre 1 y 5 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte.: Nicolás Comito; Dir. Suplente: Mauro Pablo Comito; ambos domic. esp. consignados; Fiscaliz.: Socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado, CALZ 19-36.

### **ANDANDO CAMINOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Andando Caminos S.A.S. CUIT 30-71681125-1, conforme Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 13/06/2022, Valeria Paola Seta DNI 28.130.431 presentó su renuncia al cargo de Administradora Suplente y se resuelve la aprobación de la renuncia a su cargo de Administradora Suplente; se resuelve y se aprueba la designación de Adolfo Rudolf Neffen DNI 25.225.213 como Administrador Suplente, quien aceptó el cargo.- Posteriormente por Acta de reunión de Socios N° 4 de fecha 05/10/2022 y por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 15/11/2022 se subsanó la verificación del número de hash de las actas N° 4 y N° 5 mencionadas.- Juan José Marian, Administrador Titular.

### **ROMACAR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En Actas N° 25 (20/7/22) y N° 26 (30/9/22) protocoliz. en Esc. 53 (5/10/22) se resolvió: 1) Prórroga por 50 años el plazo de durac. de la Soc.; 2) Reforma Art. 2º. Dur. 75 años des. 27/11/1997 (ins. primitiva en DPPJ). Esc. Bicaín.-

### **LABORATORIO DE ESPECIALIDADE BIOQUÍMICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - La Sra. Viviana Cerdeira renuncia a su cargo de socia gerente. Acta de Reunión de socios N° 73 del 9/11/2022. Se acepta la renuncia al cargo de la Dra. Viviana Cerdeira y se designa nuevo Gerente con mandato por todo el término de duración de la Sociedad a Antonio Lucas Arraras, soltero, argentino, Bioquímico, nacido el 5/03/1985, DNI 31.529.302, CUIT 20-31529302-3, domiciliado en Azcuénaga 1145, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. El uso de la firma social es indistinto e individual entre los gerentes. Maria Isabel Carrizo. Contadora Pública.

### **FEDALGOR DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 27.10.22. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **LA REAL PULPO S.A.**

POR 1 DÍA - Int. complementario de fecha 7/12/2022.1) Denominación: La Real Pulpo S.A. 2) Raúl Papetti DNI 40.163.429, CUIT: 20-40163429-1. Rodas Ana Lucia. Contadora Pública.

### **ESEI SERVICIOS INDSUTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 11/10/2022 se decide la liquidación y cancelación de la matrícula de la sociedad y se aprueba balance final cerrado al 31/07/2022. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **FALL ORTOPEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60º L.G.S. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31, de fecha 05/04/2021 se designó el nuevo Directorio, quedando conformado, Presidente Sra. Alejandrina F. Llevina, DNI 23.788.531, y Directora Suplente Srta. Lorena C. Llevina, DNI 24.771.412, por un período de 3 ejercicios. Alejandrina F. Llevina, Presidenta.

### **FALL ORTOPEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32, de fecha 05/04/2021 se estableció nuevo domicilio social en la calle 9 N° 1146, de la ciudad de La Plata. Alejandrina F. Llevina, Presidenta.

### **FALL ORTOPEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 33, de fecha 12/04/2021 se determinaron los domicilios especiales de los directores. Alejandrina F. Llevina, Presidenta.

### **GADD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 05/04/2022 y certif. de firmas del 26/11/2022 se constituyó "Gadd S.R.L." Socios: Oscar Gonzalo Dafond, argentino, empleado, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5, nac. 16/4/1988, soltero, c/domic. calle Gral. Lucio Mansilla 2935 5º G, CABA; Alexis David Dreschers, argentino, comerciante, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1,



nac. 28/08/1988, soltero, c/domic. calle Rio de la Plata S/N, Pasteur, Pdo. de Lincoln, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Objeto Social: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Transportes: Mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros. 2) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación al por mayor y menor de repuestos de automotores, moto vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n y c/u da derecho a 1 voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al sig. Detalle: El socio Oscar Gonzalo Dafond suscribe 5.000 ctas., el socio Alexis David Dreschers, suscribe 5.000 cuotas. Las acciones se integran en un 100% en dinero en efectivo en este acto. Administrac. y representac.: A cargo de 1 o más Gerentes socios o no, designándose para dicho cargo a Oscar Gonzalo Dafond por un término indeterminado. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/03 de cada año. Oscar Gonzalo Dafond, Socio Gerente.

#### **LABRANZAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/02/2016 se decide reconducción de la sociedad. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **STREPIT DESARROLLADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante acta complementaria pasada por ante escritura pública N° 159 de fecha 6/12/2022 se decidió modificar el artículo noveno del estatuto social, agregando lo siguiente "Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en una cuenta del Banco de la Pcia. de Buenos Aires que se abrirá a tales fines a nombre de la sociedad, en efectivo y en garantía del desempeño de sus funciones no pudiendo retirarse hasta la aprobación de su gestión". Fdo. Silvina Alicia Camero, Abogada.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8972, Registro Institucional N° 21.100-871.472/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8923, Registro Institucional N° 21.100-870.053/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8974, Registro Institucional N° 21.100-870.030/21, al Sr. MARCELO ADRIAN GRAMAJO, titular del DNI 30.251.073, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8934, Registro Institucional N° 21.100-870.051/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8993, Registro Institucional N° 21.100-871.488/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9274, Registro Institucional N° 21.100-875.314/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8852, Registro Institucional N° 21.100-816819/21, a la firma "MAIRAM S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "IPH SAICF" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9606, Expediente Electrónico N° 28378351/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9607, Expediente Electrónico N° 28353370/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "LAFERRERE SEGURIDAD S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "J.R. INTERCOM" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma SUPERMERCADO KEVIN a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N°

21.100-874631/21, a la firma "SEG-CPM S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9199, Registro Institucional N° 21.100-855918/21, a la firma "GUESEG S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "FRIGORÍFICO PENTA S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MIRANDA ALICIA, DNI 21.376.372, La Plata Buenos Aires 15 de julio de 2022 Expediente 2416-6235/17 ALC 1 - Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-6235/2017 alcance 1, por el cual tramita la regularización dominial de una (1) vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor; y Considerando: Que mediante Resolución N° 4824/17 se adjudico la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor a favor de Ponce Pablo Javier, DNI N° 22.540.501, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que mediante nota de fecha 28 de febrero de 2018 se presenta la señora Alicia Miranda, DNI N° 21.376.372, manifestando que la vivienda objeto de autos es ocupada por su ex pareja Pablo Javier Ponce, requiriendo recuperar la misma atento que debió retirarse por situaciones de violencia de género; Que se acompañan declaraciones juradas de censos realizados en la unidad, en las cuales se verifica que la vivienda se encuentra habitada por Pablo Javier Ponce y su hijo Agustín Ponce; Que, por su parte, el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social tienen la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17); Que, en tales condiciones, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la señora Miranda y no acompañándose elementos que acrediten las circunstancias invocadas, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por la nombrada. Que firme el presente acto se deberá intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda que nos ocupa; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición deducida por la señora Miranda Alicia, DNI N° 21.376.372, contra la Resolución N° 4824/17, relacionada con la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, el Departamento Financiero de la Dirección de Administración, procederá a intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda mencionada en el Artículo 1°. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados. Posteriormente remitir al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-479-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora AZORÍN INES SOLEDAD, DNI 33.736.828. La Plata, Buenos aires 21 de febrero de 2020 expediente 2426-10119/13 aLC 12, Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-10119/13 alcance 12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 193 del Complejo Habitacional denominado "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez por Resolución N° 3538/13, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 luce presentación de fecha 01/11/16 de la señora Inés S. Azorín oponiéndose a la referida regularización dominial, manifestando en su descargo que los nombrados compraron la vivienda sin papeles y solicita su devolución; Que de la declaración jurada labrada al momento de constatar el estado ocupacional del inmueble, surge que el mismo se encuentra ocupado por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes hacen saber que habrían ingresado a la unidad en el año 2010 aproximadamente; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que corresponde señalar, además de la extemporaneidad del reclamo, que la peticionante no acompañó documentación que permita acreditar sus dichos, conforme lo exige el artículo 19 del Decreto N° 699/10; Que en tales condiciones, encontrándose la unidad habitada en forma real y permanente por los beneficiarios designados por este Instituto de la Vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por señora Inés S. Azorín, y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con la regularización del bien a favor de Galván y Lopez, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 699/10 y N° 134/17; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la

Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar la oposición interpuesta por señora Inés S. Azorín, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda: Casa N° 193 Resolución N°: 3538/13. Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1º, a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez, conforme los lineamientos de los Decretos N° 699/10 y N° 134/17. ARTICULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2020-101-GDEBA-IVMIYSPGP.

**Carlos Adrian Pisoni**, Administrador

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ACEVEDO GUSTAVO ARIEL, DNI 25.767.603. La Plata, Buenos Aires 9 de junio de 2022 Expediente 2416-11311/19-Oposición. Visto el expediente N° 2416-11311/19, mediante el cual tramita la oposición a la regularización de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2561/18 fue adjudicada a favor de Alegre Luz Elizabeth, DNI N° 43.347.963 y Caballero Victor Hugo, DNI N° 33.074.207, la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el Señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, quien solicita se regularice la vivienda a su favor, manifestando que ocupa la unidad habitacional con su grupo familiar desde el mes de febrero de 2019; Que de la Declaración Jurada realizada por el Municipio de La Plata con fecha 8/03/21, se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la adjudicataria quien declara que reside desde el mes de diciembre de 2016; Que el Departamento Financiero, informa la inexistencia de pagos en los servicios de amortización, atento la falta de alta financiera; Que en consecuencia, toda vez que se acredita la ocupación del bien por parte de la beneficiaria originaria, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que rechace el planteo formulado por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, el que deberá notificarse de modo fehaciente a los interesados conforme art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70; Que oportunamente deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el planteo interpuesto por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en mérito a lo expresado en los considerandos. Artículo 2º. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1º, al que deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social. Artículo 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados y dar intervención al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-273-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

## **CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor PEDRO ALBERTO ORQUIN, DNI N° 5.479.392, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

**Enrique Barnau**, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor GIMENEZ JORGE MARIO, DNI N° 4.644.129, a comparecer y realizar las acciones que estimen necesarias.

**Enrique Barnau**, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorzal 2915, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 237, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

**Giuriddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.**

dic. 15 v. dic. 19

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

56-11-G Novoa, Elba; 35 Bis-13-H Acuña, Graciela Elizabeth; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 21-20-L Mastoy, Alicia Laura; 16-24-K Sandoval, Alicia Alejandra; 33-25-K Pérez, Claudio Alejandro; 94-27-K Velardez, Manuela Antonio; 130-28-K Pereyra, Jorge Antonio; 132-28-K Contreras, Héctor Rubén; 15-29-K García, Avelino; 41-29-K Assan, Amalia; 95-29-K Pereyra, Roque; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 12-30-K Gaetan, Norma del Valle; 43-30-K Álvarez, Juan Manuel; 49-30-K Tapia, Mónica del Carmen; 51-30-K Ganem, Elia José; 57-30-K James, Julio Javier; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio; 36-14-Ñ Britos, Rubén Darío; 36-20-Ñ Parzanese, María Rosa; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Jesús; 9-21-Ñ Tornese, María; 21-25-Ñ Romero, Viviana Mabel; 3-26-Ñ Portales, María Restituta; 4-26-Ñ Godoy, Ernestina; 7-26-Ñ Ling, Mabel Alicia; 13-26-Ñ Sosa, Ofelia; 28-26-Ñ Caballero, Manuel Martín; 42-26-Ñ Contreras, Lidia Generosa; 52-26-Ñ Golcher, María del Carmen; 58-26-Ñ Espinosa, Ricardo Néstor; 21-27-Ñ Pelagamos, Rubén; 47-27-Ñ Tornabeme, Luis Alberto; 13-28-Ñ Badino, Lucía Itatí; 11-30-Ñ Soler, Carlos Enrique; 46-30-Ñ Fariña, Norma María; 13-21-Ñ Peralta, Malvina; 14-31-Ñ Mazzucheli, Carlos Alberto; 33-33-Ñ Rivero, Mauro Sebastián; 35-33-Ñ Arévalo, Juana Graciela; 39-33-Ñ Zapana, Froilán; 17-35-Ñ Quinteros, Matilde Ramon; 44-35-Ñ Hospital mi Pueblo (+N.N o Surkan, Esteban Aprox. 84).

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

dic. 15 v. dic. 19

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco de los expedientes: 4002-4616/19, 4002-4723/20, 4002-4418/18, 4002-4722/20, 4002-4906/21, 4002-4726/20, 4002-4419/18, 4002-4907/21, 4002-4619/19, 4002-4623/19, 4002-5177/22 y 4002-462/19; a través de los cuales se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por ley 24320. Identificación catastral de los bienes:

- 1.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 43, Parcela 4 "A", Partida 5959, localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 2.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 25, Parcela 5 Partida 5737, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 3.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 10, Parcela 12 A, Partida 5615, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 4.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 42, Parcela 10, Partida 5949, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 5.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 13, Partida 5818, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 6.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 36, Parcela 8, Partida 5858, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 7.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 36, Parcela 11, Partida 5861, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 8.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 24, Parcela 2, Partida 5718, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 9.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 41, Parcela 1, Partida 5925, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 10.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 37, Parcela 14 y 15, Partida 5880 y 5881, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 11.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 38, Parcela 6, Partida 5887, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- 12.- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 17, Parcela 9, Partida 5661, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

**Germán Lago**, Intendente

dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Facundo Quiroga, Horacio Rega Molina, El Resero, Los Churrinches, General Angel Vicente Peñaloza, Dr. Eduardo B. Bambill y parte de la manzana identificada catastralmente como Circ.: II - Secc.: A - Mz.: 55e - Parcelas 1 a 14, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6° de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Los Mirasoles. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente. Expediente N° 0-8490-2022.

**Martín Castro García**, Subsecretario

dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MORRONE MARIANNINA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 04, fila: 03, N°

286 y AMANTEA ANGEL cuyos restos se encuentra en el nicho de ataúd galería 04 fila 01 N° 1170 a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio.

**R. Hugo Mieres**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica